

**CONGRESO NACIONAL DEL ECUADOR****ACTA No.** CINCUENTA Y CINCO

Sesión: PLENARIO DE COMISIONES LEGISLATIVAS PERMANENTES. **Fecha:** 22 DE JULIO DE 1993

SUMARIO:CAPITULOS:

- I.- Instalación de la sesión.
- II.- Lectura del Orden del Día.
- III.- "Segundo debate del Proyecto de Ley de Exoneración del Requisito de Contratación Pública para la Construcción y Ejecución Directa del Puente sobre el río Quevedo en la población de Mocache".
- IV.- "Segundo debate del Proyecto de Decreto que concede Pensión Vitalicia en favor de las personas que han obtenido el premio Eugenio Espejo".
- V.- "Segundo debate del Proyecto de Ley Reformatoria número treinta y ocho de Creación de la Empresa Provincial de Agua Potable del Guayas".
- VI.- "Continuación del Segundo Debate del Proyecto de Ley de Cámaras de Turismo y su Federación Nacional".
- VII.- "Continuación de la Ley de Modernización".
- VIII.- "Primer debate del Proyecto de Decreto que establece



CONGRESO NACIONAL DEL ECUADOR

ACTA No. CINCUENTA Y CINCO

Sesión: PLENARIO DE COMISIONES LEGISLATIVAS **Fecha:** 22 DE JULIO DE 1993
PERMANENTES.

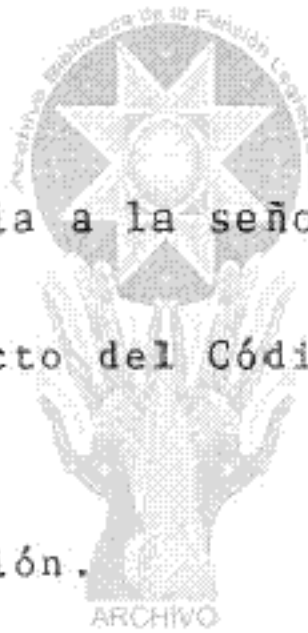
SUMARIO:

CAPITULOS:

ce Pensión Vitalicia a la señora Mélida Jaramillo".

IX.- "Lectura del Proyecto del Código de Procedimiento Provincial".

X.- Clausura de la sesión.



ARCHIVO

EEEEEEEEEEEEEEEEEEEEEEEEEEEEEEEEEEEE



CONGRESO NACIONAL DEL ECUADOR

ACTA No. CINCUENTA Y CINCO

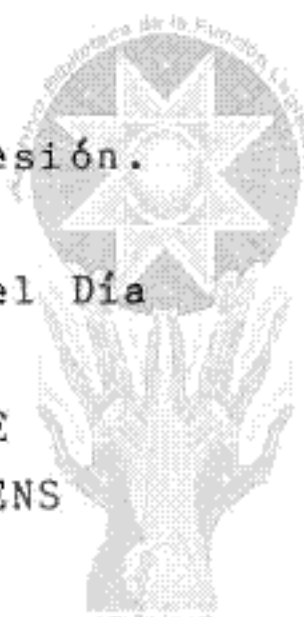
Sesión: PLENARIO DE COMISIONES LEGISLATIVAS **Fecha:** 22 DE JULIO DE 1993
PERMANENTES.

INDICE

CAPITULOS:

PAGINA:

I.-	Instalación de la sesión.	2
II.-	Lectura del Orden del Día	2
	INTERVENCIONES:	
	EL H. MOELLER FREILE	3
	EL H. RODRIGUEZ VICENS	4
	EL H. DELGADO JARA	5
III.-	"Segundo debate del Proyecto de Ley de Exoneración del Requisito de Contratación Pública para la Construcción y Ejecución Directa del Puente sobre el río Quevedo en la población de Mocache"	6
IV.-	"Segundo debate del Proyecto de Decreto que concede Pensión Vitalicia en favor de las personas que han obtenido el premio Eugenio Espejo".	8
V.-	"Segundo debate del Proyecto de Ley Reformatoria número treinta y ocho de Creación de la Empresa Provincial de Agua Potable del Guayas".	11





CONGRESO NACIONAL DEL ECUADOR

ACTA No. CINCUENTA Y CINCO

Sesión: PLENARIO DE COMISIONES LEGISLATIVAS
PERMANENTES.

Fecha: 22 DE JULIO DE 1993

INDICE

CAPITULOS:

PAGINA:

INTERVENCIONES:

EL H. DELGADO JARA	14, 17, 20, 24
EL H. NOBOA BEJARANO	16
EL H. MOELLER FREILE	18, 31, 32, 36
EL H. YCAZA CORDOVA	19, 22
EL H. PONCE NOBOA	19, 31
EL H. RODRIGUEZ VICENS	28, 30, 33

VI.- "Continuación del Segundo Debate del Proyecto de Ley de Cámaras de Turismo y su Federación Nacional".

36

INTERVENCIONES:

EL H. RODRIGUEZ VICENS	37, 40, 48
EL H. FRIXONE FRANCO	39
EL H. MOELLER FREILE	48
LA H. MINUCHE DE MERA	48

VII.- "Continuación de la Ley de Modernización".

49

INTERVENCIONES:

EL H. RODRIGUEZ VICENS	51, 59, 60, 61
EL H. DELGADO JARA	51, 57, 58, 62
LA H. MINUCHE DE MERA	57
EL H. NOBOA BEJARANO	60

VIII.- "Primer debate del Proyecto de Decreto que



CONGRESO NACIONAL DEL ECUADOR

ACTA No. CINCUENTA Y CINCO

Señor PLENARIO DE COMISIONES LEGISLATIVAS Fecha: 22 DE JULIO DE 1993
PERMANENTES.

INDICE

Table with 2 columns: CAPITULOS: and PAGINA: containing items like 'establece Pensión Vitalicia a la señora Mélida Jaramillo' and 'Lectura del Proyecto del Código de Procedimiento Provincial'.

EEEEEEEEEEEEEEEEEEEEEEEEEEEEEEEEEEEE

En Quito, a los veintidós días del mes de julio de mil novecientos noventa y tres, en la sala de sesiones del Honorable Congreso Nacional y bajo la dirección del señor Presidente, ingeniero Carlos Vallejo López, se instala la sesión vespertina del Plenario de las Comisiones Legislativas Permanentes, siendo las dieciocho horas con cinco minutos.-----

En la Secretaría actúa: El señor abogado Walter Santacruz Vivanco, Prosecretario del Honorable Congreso Nacional.-

A la presente sesión, concurren los siguientes honorables legisladores:

COMISION DE LO CIVIL Y PENAL

H. MOELLER FREILE HEINZ
H. PALLARES SEVILLA MARCELO
H. SOTOMAYOR BRAVO JORGE
H. DELGADO JARA DIEGO
H. VELEZ NUÑEZ RUBEN



COMISION DE LO LABORAL Y SOCIAL

H. LEDESMA GINNATA JAVIER
H. PONCE NOBOA ALEJANDRO
H. CERVANTES CORONEL HOMERO
H. CORONEL ARELLANO OSWALDO
H. CAMACHO DAVILA CARLOS
H. ENCALADA ERRAES JORGE
H. NUÑEZ ARANDA ANGEL

COMISION DE LO TRIBUTARIO, FISCAL, BANCARIO Y DE PRESUPUESTO

H. MINUCHE DE MERA TERESA
H. FRIXONE FRANCO BRUNO
H. CARDENAS DAVALOS ALBERTO
H. BUSTAMANTE VERA SIMON
H. ANDRADE CASSANELLO ANTONIO
H. NIETO VASQUEZ ANIBAL

COMISION DE LO ECONOMICO, AGRARIO, INDUSTRIAL Y COMERCIAL

H. YCAZA CORDOVA NAPOLEON
H. NOBOA BEJARANO RICARDO
H. MONSALVE IGLESIAS ALFONSO
H. DAVALOS GUEVARA REMIGIO

EL SEÑOR PRESIDENTE: Ruego a los honorables diputados tomar asiento, para confirmar el quórum reglamentario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Quince legisladores se encuentran presentes señor Presidente.-----

- I -

EL SEÑOR PRESIDENTE: Declaro instalada la sesión ordinaria del Plenario de las Comisiones Legislativas Permanentes. Honorables diputados, por un error involuntario de la Presidencia, no se ha incluido un punto de interés para el país en el Orden del Día, voy a rogar que me permitan alterar el Orden del Día que está presentado y que Secretaría lea en el sexto punto el Segundo Debate del Proyecto que Reforma la Ley de Creación de la Empresa de Agua Potable de Guayaquil, creo que en honor a la ciudad de Guayaquil, debemos analizar, estudiar y aprobar ese proyecto en el segundo debate. Señor Secretario, dé lectura con esa corrección.-----

- II -

EL SEÑOR SECRETARIO: Sí, señor Presidente. Primero: Continuación del Segundo Debate del Proyecto de Ley de Cámaras de Turismo y su Federación Nacional; Segundo: Continuación del Segundo Debate del Proyecto de Ley de Modernización del Estado; Tercero: Segundo Debate del Proyecto de Decreto que concede pensión vitalicia en favor de las personas que han obtenido el premio Eugenio Espejo; Cuarto: Segundo Debate del Proyecto de Ley de Exoneración del Requisito de Contratación Pública para la construcción y ejecución directa del puente sobre el río Quevedo en la población de Mocache; Quinto: Primer

Debate del Proyecto de Decreto que establece pensión vitalicia a la señora Mélida Jaramillo; Sexto: Segundo Debate del Proyecto de Ley Reformatoria número treinta y ocho de Creación de la Empresa Provincial de Agua Potable del Guayas; Séptimo: Continuación de la Lectura del Proyecto de Nueva Ley de Desarrollo Provincial; Octavo: Lectura del Proyecto de Código de Procedimiento Laboral; Noveno: Lectura del Proyecto de Ley en favor del señor Gerardo Guevara Viteri; Décimo: Lectura del Proyecto de Ley Reformatoria a la Ley del Seguro Social Obligatorio; y, Décimo Primero: Lectura del Proyecto de Ley de Interpretación sobre el Control Constitucional. Hasta aquí el Orden del Día señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración el Orden del Día. Diputado Moeller.-----

EL H. MOELLER FREILE: Señor Presidente: Gracias por su expresada y demostrada decisión y voluntad de servir a Guayaquil. Guayaquil compañeros legisladores está en el mes de su Aniversario y por ello quiero pedir a la Cámara, que se una a nosotros los diputados del Guayas y los nacionales nacidos en esta ciudad y que la Cámara haga una demostración fehaciente de la verdad inmensa y bella que significa que todos los ecuatorianos aman intensamente a Guayaquil; el problema del agua potable en el Puerto Principal, alcanza caracteres dramáticos de insospechada crudeza que agudiza si se quiere más aún, si se puede más aún, la situación de miseria en la que vive especialmente la población de los barrios marginales de Guayaquil. Se anunciaba hoy en la mañana, con el frío desparpajo de los economiscistas ortodoxos, que el agua, el tanquecito de agua, subiría a partir de mañana, el que reparte la Defensa Civil a los barrios marginales de Guayaquil, de setecientos a dos mil sucres, no nos sorprende, ya nada nos sorprende, ahora habrá que seguir delinquiendo para tomar agua en Guayaquil, resulta señor Presidente de la máxima urgencia, de dramática urgencia, no tengo palabras en mi voculario para llevar a ustedes, porque la conocen bien todos los señores diputados, la emergencia que vive Guayaquil en este orden de cosas. Existe un importante crédito internacional, que

podría resolver para los próximos veinticinco años, el problema de la provisión de agua potable en todo el Guayaquil Metropolitano y para ello, la precondition que ya ha sido conocida por esta Cámara y aprobada incluso en el segundo debate sin observación alguna, es la ley que fusiona la Empresa de Agua Potable con la de Alcantarillado. No queriendo abundar en este tema, señor Presidente, pero para hacerlo viable y para poder tener el inmenso gusto y honor como usted señor Presidente, que nos honrará en la Sesión Solemne del Municipio de Guayaquil el próximo veinticinco de julio, querría solicitar que el Orden del Día se altere para viabilizar la aprobación de esta ley como el mejor homenaje, mucho mejor que cualquier discurso, que la Cámara pueda hacerle a Guayaquil y se ubique el proyecto que está en el número seis, como número dos del Orden del Día y el proyecto que está en el numeral cuatro que tiene un solo artículo y que se refiere a la financiación, construcción y ejecución directa del puente sobre el río Quevedo, obra muy importante en la población de Mocache, en el número uno. En concreto, la propuesta sería, que el número cuatro del orden leído pase a uno y que el número seis pase al dos, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Honorables diputados, el cuatro al uno, el seis al dos y de ahí en adelante uno, tres, etcétera. Diputado Rodríguez.-----

EL H. RODRIGUEZ VICENS: Yo quería hacer un pedido también muy simple señor Presidente, el proyecto número tres tiene dos artículos y creo que no habría ningún inconveniente en aprobarlo hoy día, de tal manera que el cuatro podría ser uno, el tres, dos y luego pasaría como ha planteado el diputado Moeller, el seis a ser tres, es decir los dos primeros podrían en cuarto de hora aprobarse como máximo, de tal manera que si el diputado Moeller me acoge para hacer el planteamiento señor Presidente, repito el cuatro a uno, el tres a dos y el seis a tres y así sucesivamente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Cuatro al uno, tres al dos, seis al tres y luego el orden que estaba establecido. Diputado Diego Delgado

EL H. DELGADO JARA: Señor Presidente: De alguna manera quería justamente plantear de que lo que tiene que ver en el caso del punto tres, es decir el Segundo Debate del Proyecto que concede pensión vitalicia en favor de las personas que han obtenido el premio Eugenio Espejo, sea tratado digamos entre los primeros puntos, hay ya una proposición que ha realizado el diputado Rodríguez, porque en el país lamentablemente no se ha dado una adecuada atención al problema de la cultura y los que reciben una distinción única que hay en el país, el premio Eugenia Espejo, tendrían derecho cuando menos a un reconocimiento en su edad avanzada, solamente quisiera expresar mi solidaridad con el saludo a la ciudad de Guayaquil, pero me parece que es digno de recordar también el hecho de que muchísimos partidos fueron poder y podrían haber atendido el problema del agua de Guayaquil, habría que preguntar qué era prioritario, la vía Perimetral o el agua para Guayaquil por ejemplo, yo creo que la mayoría estaría de acuerdo de que más...-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Honorable diputado, yo le ruego por favor, solamente tenemos que analizar uno al tres, tres al tres, dos al dos, pero recordar quienes gobernaron, por qué lo hicieron, creo que está por demás, avancemos con el trabajo diputado Diego Delgado.-----

EL H. DELGADO JARA: No era mi ánimo molestar, sino de refrescar la memoria, muchas gracias.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: ... porque ha refrescado la memoria, se molesta diputado. Los honorables diputados que estén de acuerdo con el cambio del Orden del Día, les ruego levantar el brazo. Señor Secretario, tome votación.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Trece de quince legisladores, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Ha sido aprobado. Primer punto del Orden del Día.-----

- III -

EL SEÑOR SECRETARIO: Segundo debate del Proyecto de Ley de Exoneración del Requisito de Contratación Pública para la Construcción y Ejecución Directa del Puente sobre el río Quevedo en la población de Mocache.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: El informe.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Quito, veintidós de julio de mil novecientos noventa y tres. Oficio mil seiscientos noventa y ocho. Señor ingeniero Carlos Vallejo López, Presidente del Honorable Congreso Nacional. En su despacho. Señor Presidente: El señor Secretario General del Congreso Nacional mediante oficio treinta y ocho noventa y uno de veintidós de julio de mil novecientos noventa y tres remite a la Comisión Legislativa de lo Tributario, Fiscal, Bancario y de Presupuesto, las observaciones realizadas por los señores legisladores en el primer debate del Proyecto de Ley Especial de Exoneración del Requisito de Licitación para la Construcción del Puente sobre el río Quevedo. Al respecto, me permito presentar el siguiente informe: En el primer debate del proyecto en referencia, se sugirió agregar al final del título de la ley, "frente a la población de Mocache", añadido que la comisión estima que es procedente, por lo que en el proyecto que se acompaña para segundo debate, se incorpora lo antes señalado. El proyecto de ley es conveniente para facilitar la movilización tanto de las personas como de la producción agropecuaria de toda la zona de Mocache, hacia los centros principales de consumo y es constitucional por cuanto no se opone a las normas de la Carta Fundamental del Estado. Atentamente, economista Teresa Minuche de Mera, Presidente de la Comisión Legislativa de lo Tributario, Fiscal, Bancario y de Presupuesto.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Artículo primero.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Artículo uno: Exonérase al Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones de los procedimientos precontractuales establecidos en la Ley de Contratación Pública

para la construcción del puente sobre el río Quevedo, frente a la población de Mocache, cantón Quevedo, provincia de Los Ríos. Hasta aquí el artículo.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración para debate. No hay debate, vamos a votar el artículo. Los honorables diputados que estén de acuerdo con el Artículo primero, que se sirvan levantar el brazo. Señor Secretario tome votación y proclame el resultado.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Trece de quince legisladores, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Ruego por favor a los amigos de la prensa, retirar las lámparas porque impide que Secretaría tome la votación. Aprobado el artículo. Señor Secretario, el segundo artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Artículo dos: Los gastos que demande esta obra, serán aplicados a las respectivas partidas del Presupuesto del Estado. Hasta aquí el artículo.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración para debate. Sin debate. Señor Secretario, tome votación y proclame el resultado.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Los señores legisladores que estén por el Artículo dos, favor levantar el brazo. Trece de quince legisladores, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Ha sido aprobado, siguiente artículo, perdón, artículo final.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: La presente ley que tiene el carácter especial, prevalecerá sobre las que se le opongan y entrará en vigencia a partir de su publicación en el Registro Oficial.

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración para debate. Diputado... Sin debate. Los honorables diputados que estén de acuerdo que se sirvan levantar el brazo. Señor Secretario, proclame

el resultado.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Trece de quince legisladores.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Ha sido aprobado. Los Considerandos.

EL SEÑOR SECRETARIO: Considerandos: El Plenario de las Comisiones Legislativas, Considerando: Que, la construcción sobre el río Quevedo, frente a la población de Mocache en la provincia de Los Ríos, es una necesidad imperiosa; Que, la construcción del indicado puente, posibilitará el acceso de vías para la circulación de personas y comercialización de productos agrícolas que en la actualidad se encuentran aisladas causando perjuicios incalculables a la población; Que, el sistema de contratación pública dilata la ejecución de obras indispensables retardando el desarrollo del país; y, en uso de las atribuciones que le confiere la Constitución Política del Estado y la Ley Orgánica de la Función Legislativa, expide la siguiente Ley Especial de Exoneración del requisito de licitación para la construcción del puente sobre el río Quevedo frente a la población de Mocache. Hasta aquí los Considerandos.

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración los Considerandos. No hay observaciones. Votación. Señor Secretario, proclame el resultado.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Los señores legisladores que estén por los Considerandos, favor levantar el brazo. Trece de quince legisladores, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Han sido aprobados. Señor Secretario el proyecto al trámite que manda la Constitución y la Ley a la Presidencia de la República. Siguiendo punto del Orden del Día.-----

- IV -

EL SEÑOR SECRETARIO: Segundo Debate del Proyecto de Decreto que concede pensión vitalicia, en favor de las personas que

han obtenido el premio Eugenio Espejo.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Lea el informe.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Oficio doscientos cincuenta y ocho de julio quince de mil novecientos noventa y tres. Señor ingeniero Carlos Vallejo López, Presidente del Honorable Congreso Nacional. Presente. Señor Presidente: Mediante oficio tres mil ochocientos sesenta y tres, fechado el catorce de julio de mil novecientos noventa y tres por el doctor Andrés Crespo, Secretario del Congreso, remitió a la Comisión de lo Laboral y Social, la transcripción mecanográfica de la versión magnetofónica del primer debate del Plenario de las Comisiones Legislativas del proyecto de Decreto que concede pensión vitalicia en favor de las personas que han obtenido el premio Eugenio Espejo, signado con el número uno, noventa y dos, veintiocho, el mismo que en su discusión no ha recibido observación alguna. Los honorables miembros de la comisión luego de revisada la documentación, se ratifican en el informe inicial. Envío a usted el informe para segundo y definitivo debate, salvo su más ilustrado criterio y el de los honorables legisladores miembros del Plenario. Atentamente, licenciado Javier Ledesma Ginnata, Presidente de la Comisión.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Artículo primero: Concédese pensiones vitalicias mensuales equivalentes a cinco salarios mínimos vitales generales, con cargo a la partida de pensiones temporales del Presupuesto General del Estado, a todas las personas a las cuales se ha otorgado el premio Eugenio Espejo.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración para debate. No hay debate ni observaciones. Señor Secretario, tome votación y proclame el resultado.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Señores legisladores que estén por el artículo primero, favor levantar el brazo. Trece de dieciséis legisladores, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Ha sido aprobado. Siguiendo artículo.

EL SEÑOR SECRETARIO: Artículo dos: De igual beneficio gozarán las personas que en el futuro recibieren el premio nacional Eugenio Espejo en cualquiera de sus secciones.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración para debate. Diputado Cárdenas. ¿No? No hay debate. Tome votación, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Los señores legisladores que estén por el artículo leído, favor levantar el brazo. Catorce de dieciséis legisladores.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Ha sido aprobado. Siguiente artículo.

EL SEÑOR SECRETARIO: Artículo tres: Este decreto entrará en vigencia a partir de su publicación en el Registro Oficial.

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración para debate. No hay debate. Señor Secretario, tome votación y proclame el resultado.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Los señores legisladores que estén por el artículo tres, favor levantar el brazo. Quince de dieciséis legisladores, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Ha sido aprobado. Los Considerandos.

EL SEÑOR SECRETARIO: El Plenario de los Comisiones Legislativas, Considerando: Que, mediante el Decreto Supremo número seiscientos setenta y siete, publicado en el Registro Oficial número ochocientos sesenta y nueve, del dieciocho de agosto de mil novecientos setenta y cinco se creó el Premio Nacional "Eugenio Espejo"; Que, mediante los Decretos Ejecutivos números ciento ochenta, veinticinco ochenta y cuatro, diecisiete veintidós y ochocientos seis, publicados en los Registros Oficiales números cincuenta y nueve, setecientos treinta y tres, cuatrocientos diez y doscientos cincuenta y uno, de los días diecisiete de agosto de mil novecientos ochenta y uno, veintisiete de abril de mil novecientos ochenta y cuatro

siete de abril de mil novecientos ochenta y seis y diez de agosto de mil novecientos ochenta y nueve, se introdujeron reformas para la concesión del Premio Nacional "Eugenio Espejo" Que, actualmente el Premio Nacional "Eugenio Espejo", que se otorga cada dos años en Promoción Cultural, Literatura, Arte y Ciencias, consiste en medalla, diploma y una cantidad de dinero fijada por el Presidente de la República; y, Que, es necesario estimular en forma permanente a los más altos valores de la cultura, el arte y la ciencia del Ecuador. En uso de sus facultades constitucionales, expide el siguiente Decreto mediante el cual se concede pensión vitalicia, equivalente a cinco salarios mínimos vitales, a todas las personas a las cuales se ha otorgado el Premio Nacional "Eugenio Espejo" Hasta aquí los Considerandos.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración los Considerandos. No hay observaciones ni debate. Los honorables diputados que estén de acuerdo, que se sirvan levantar el brazo. Señor Secretario, proclame el resultado. Estamos en votación de los Considerandos de la ley.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Quince de dieciséis legisladores, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Ha sido aprobado. Señor Secretario, el proyecto a la Presidencia de la República para el trámite que manda la Constitución y la ley. Siguiendo punto del Orden del Día.-----

- V -

EL SEÑOR SECRETARIO: Segundo debate del Proyecto de Ley Reformatoria número treinta y ocho de Creación de la Empresa Provincial de Agua Potable del Guayas. Oficio setenta y cuatro de veintidós de julio de mil novecientos noventa y tres. Señor ingeniero Carlos Vallejo López, Presidente del Honorable Congreso Nacional. Presente. Señor Presidente: Mediante oficio tres mil ochocientos cincuenta y ocho SCN noventa y tres de catorce de julio del presente año. La Secretaría

del Honorable Congreso Nacional remitió a esta comisión el proyecto de Ley Reformatoria a la Ley número treinta y ocho de Creación de la Empresa Provincial de Agua Potable del Guayas EPAP-G Primero, noventa y dos, ciento cuarenta y cinco, discutido en primer debate en el Plenario de la Comisiones Legislativas. En vista de que no existen observaciones al mismo y de conformidad al inciso segundo del Artículo sesenta y siete de la Constitución Política del Estado, me permito remitirle el citado proyecto de ley para que usted se digne disponer se le dé el trámite legal correspondiente. Atentamente, doctor Heinz Moeller, Presidente de la Comisión Legislativa de lo Civil y Penal.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Artículo primero.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Artículo primero: Créase la Empresa de Agua Potable y Alcantarillado de Guayaquil EAPA-G, como persona jurídica, de derecho público, dotada de autonomía administrativa, económica, financiera y operativa, con patrimonio propio y con domicilio en la ciudad de Guayaquil. La empresa es una entidad apolítica, gobernada por el riguroso criterio de eficiencia administrativa para lo cual empleará los adecuados sistemas técnicos en organización de empresas. Hasta aquí el artículo.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Consideración para debate. No hay debate, vamos a proceder a votar, estamos analizando la reforma de la Ley de Agua Potable de Guayaquil. Los honorables diputados que estén de acuerdo con el Artículo primero que se sirvan levantar el brazo. Señor Secretario, tome votación y proclame el resultado. Artículo primero honorables diputados.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Quince de dieciséis legisladores, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Siguiente artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Artículo dos: La Empresa de Agua Potable y Alcantarillado de Guayaquil EAPA-G, tiene como finalidad

la provisión, administración y prestación de los servicios de agua potable, alcantarillado y drenaje pluvial del cantón Guayaquil y podrá extender la prestación de estos servicios mediante convenios con las municipalidades de otros cantones o entes análogos. Hasta aquí el artículo.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración para debate. No hay debate. Votación. Los honorables diputados que estén de acuerdo que se sirvan levantar el brazo. Señor Secretario, proclame el resultado.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Quince de dieciséis legisladores.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Ha sido aprobado. Siguiente artículo.

EL SEÑOR SECRETARIO: Artículo tres: Para el cumplimiento de sus fines, la Empresa de Agua Potable y Alcantarillado de Guayaquil EAPA-G, podrá y deberá realizar toda clase de actos y contratos permitidos por las leyes, incluyendo la contratación con empresas privadas para la ejecución de actividades que estimare conveniente. Hasta aquí el artículo.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Consideración para debate. No hay debate. Votación. Señor Secretario, proclame el resultado. Los honorables diputados que estén de acuerdo, que se sirvan levantar el brazo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Trece de dieciséis legisladores, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Ha sido aprobado. Siguiente artículo.

EL SEÑOR SECRETARIO: Artículo cuatro: La Empresa de Agua Potable y Alcantarillado de Guayaquil EAPA-G, asumirá todos los derechos y obligaciones de la Empresa Provincial de Agua Potable del Guayas EPAP-G y la Empresa Municipal de Alcantarillado de Guayaquil EMAG y se sustituirá en todas las obligaciones contraídas por estas, en especial con los organismos internacionales de crédito o financiamiento, tales como Banco Mundial,

Banco Interamericano de Desarrollo, Banco Exterior de España e Instituto de Crédito Oficial del Reino de España. Hasta aquí el artículo.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Consideración para debate. Diputado Delgado.-----

EL H. DELGADO JARA: Señor Presidente, quisiera reparar en algunas cosas: Primero, este es el primer caso de una empresa que siendo de servicio básico como es el del agua potable, no va a manejar un organismo seccional, entiendo que en el caso de Quito, el caso de Cuenca y de otras provincias del país, la dotación de agua potable es una actividad que la realizan los municipios. En este caso lo que está aconteciendo es, que prácticamente se le exonera de esa responsabilidad a la Municipalidad de Guayaquil; además de ello, habrá que discutir en la conformación del directorio, quienes son parte de esta entidad, pero vale la pena en este artículo, concretamente en el Artículo cuatro, que se nos informe por ejemplo, cuáles son las obligaciones que se le está este momento endosando a esta institución que están haciendo, porque prácticamente lo que aquí se señala, es que la Empresa Provincial de Agua Potable del Guayas o la Empresa de Agua Potable de Alcantarillado de Guayaquil -que así se va a llamar ahora- y que va asumir los derechos y obligaciones de dos empresas, de la Empresa Provincial de Agua Potable del Guayas la EPAP-G y de la Empresa Municipal de Alcantarillado de Guayaquil, son dos empresas que ahora se fusionan en una empresa diversa, pero la que se le está planteando, que se le sustituye en todas las obligaciones contraídas por estas, en especial con los organismos internacionales de crédito o financiamiento, tales como Banco Mundial, Banco Interamericano de Desarrollo, Banco Exterior de España e Instituto de Crédito Oficial del Reino de España. Yo no creo, señor Presidente, que se le pueda a una institución que está naciendo, en el caso concreto del Congreso Nacional, endosársele una cantidad de deudas que no se conoce. A mí me gustaría conocer aquí antes de aprobar un artículo como este, saber cuál es el monto de las deudas y de las obligaciones que se le está haciendo cargo a esta institución que están

haciendo. ¿Cuál es el monto? Son cientos de millones de dólares, son decenas de millones de dólares, porque normalmente las entidades internacionales prestan en divisas, cuando menos nos interesaría saber, cuál es el monto de la deuda que se le está endosando a esta Empresa de Agua Potable y Alcantarillado de Guayaquil y cuáles son sus obligaciones con las que está surgiendo, porque imagínese lo que pasaría como precedente también en el caso de otras municipalidades del Ecuador, una empresa municipal que tiene deudas, que tiene créditos internacionales, se le hace una entidad de carácter autónomo, se le desvincula de los organismos seccionales, en este caso de los organismos seccionales de la provincia del Guayas y sencillamente se le obliga que pague una cantidad de deudas que no se sabe ni siquiera cuál es el monto. Me interesaría, señor Presidente, de que antes de aprobar un artículo de este tipo, se nos indique cuál es el monto de las deudas, cuál es la cantidad de endeudamiento que se le está prácticamente endosando a esta institución. Nos interesaría saber, no creo que pueda aprobar el Congreso Nacional, no creo que deba, puede, claro que puede, con la votación mayoritaria puede, hacerse muchas cosas, no es que estemos en contra de la atención de un requerimiento tan primordial como es del agua potable para Guayaquil, pero por favor infórmenos, cuál es el monto de la deuda que le están endosando a una institución que está naciendo el día de hoy, recién es una empresa que hoy surge, pero con un endeudamiento que habrá que ver cuál es el monto que tiene. Por lo tanto, señor Presidente, de la manera más comedida y respetuosa, quisiera encarecer si algún señor diputado de la provincia del Guayas o de algún señor diputado nacional, oriundo de esa provincia o algún señor diputado afín a la administración municipal de Guayaquil, se nos indique cuál es el monto de las obligaciones que le están endosando a esta entidad que hoy nace. Habrá que ver cuánto se adeuda al Banco Mundial, al Banco Interamericano de Desarrollo, al Banco Exterior de España e Instituto de Crédito Oficial del Reino de España, porque además hay un hecho que es objetivo, si es que se quieren establecer estas obligaciones, lo lógico es que van a tratar de vender el agua potable a precios que permitan el pago de las obligaciones;

por lo tanto, me parece lógico, de que si bien estamos de acuerdo todos, que le den agua potable a Guayaquil, que nos digan cuánto le están endosando a la deuda a esta institución, que hoy por ley se le quiere hacer nacer. Nada más, señor Presidente. Muchas gracias.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Gracias, honorable diputado. La Presidencia asume la explicación. Dos entidades de desarrollo seccional de desarrollo de la provincia, la una; y, de la ciudad, la otra. La una para hacer alcantarillado y la otra para hacer agua potable. La una hace agua potable y asume deudas, tiene activos y tiene pasivos. La cuantificación de ninguna manera es importante para la legislación en la medida que lo único que se está haciendo es fusionando, dos actividades, ambas de servicios, ambas con capacidad de cobro para pagar ese servicio por parte de la ciudadanía, ambas con activos, ambas con pasivos, con un nuevo nombre y con una actividad conjunta. De ninguna manera la ley necesita la explicación de montos, no estamos asumiendo por parte de una empresa del Estado deudas del sector privado, ni estamos vendiendo activos del sector público al sector privado, ni estamos privatizando, ni estamos estatizando, estamos fusionando dos empresas de servicio, que ambas tienen activos y ambas tienen pasivos; ambas han contraído deudas con organismos internacionales que van a tener que pagar, estén individualizadas o estén fusionadas. Si la explicación satisface al honorable diputado, continuemos con el debate y la votación. Diputado Noboa.

EL H. NOBOA BEJARANO: Creo, señor Presidente, que su explicación es absolutamente clara y realmente relevaría de cualquier explicación adicional al diputado Delgado. Pero sí sería conveniente indicarle al diputado Delgado, que en los archivos del Congreso Nacional y particularmente de la Comisión de lo Civil y Penal, debe constar el documento suscrito el diecinueve de febrero de mil novecientos noventa y tres, por el señor Luis Chang, representante del Banco Mundial y por el señor Mario Chávez, representante o Director Ejecutivo de la Empresa Provincial de Agua Potable de Guayaquil, cuya copia estoy dispuesto ha entregarle al diputado Diego Delgado a

mayor abultamiento, en el cual se indica todas las razones técnicas, económicas y financieras, para evitar que en Guayaquil ocurra lo que sucedió en Guadalajara, que el alcantarillado explote por la múltiple combinación de gases tóxicos que se encuentran en el subsuelo de la ciudad. Aquí están, repito, las razones técnicas, económicas y financieras, para proceder en realidad a una fusión de la empresa provincial de agua potable y la municipalidad de alcantarillado de Guayaquil y que motivó que el dieciocho de agosto de mil novecientos noventa y dos todos los diputados del bloque Social Cristiano, suscriban el proyecto de ley que al año vamos a hacer realidad en el Congreso Nacional. Gracias.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Gracias, honorable diputado. Diputado Delgado.-----

EL H. DELGADO JARA: Señor Presidente: No tengo ánimo de hacer observaciones inútiles, pero quiero señalar un hecho que a mi me parece importante. Con esta modalidad cualquier municipio del Ecuador podría también recurrir a procedimientos análogos; es decir, las obras de alcantarillado les endosa a una institución que no es el municipio y las obras que tiene que ver con agua potable y que normalmente las han venido realizando los municipios, a futuro podría también no ser tareas de tipo municipal; es decir, esta ley que puede favorecer y de hecho creo que favorece en algún sentido a la ciudad de Guayaquil, es el preludio de un tratamiento que le van a pedir también muchos municipios en el caso de otras municipalidades del Ecuador, porque igualmente van a plantear el hecho de que los dineros de que disponen los municipios no les alcanza y que por lo tanto hay una institución aparte que se haga cargo de obligaciones que hasta antes de ahora no las tenía; yo solamente quisiera recordar el hecho de que estamos endosando una cantidad de deuda que no sabemos cuál es el monto, nadie puede oponerse a un hecho que es muy lógico; lo que pasó en Guadalajara es una tragedia que evidentemente habría que prevenirla, pero si habría sido bueno conocer, por ejemplo, si el Municipio de Guayaquil, si el Consejo Provincial tenía o no las disponibilidades técnicas del personal de ingeniería,

el personal de las obras básicas sanitarias para efectos de poder prevenir determinados hechos. Creo que se están desmembrando actividades que de acuerdo a la Ley de Régimen Municipal le corresponden estrictamente a una municipalidad, no estamos oponiéndonos a algo que es imprescindible, como es el atender las necesidades del agua y de servicios básicos en Guayaquil, pero quiero indicar que se está estableciendo una modalidad nueva, se exonera de muchas responsabilidades y los municipios con este criterio, mañana otro día, todas las capitales de provincia, con el auspicio de los diputados de cada provincia, presentarán proyectos absolutamente análogos. Nada más, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Gracias, honorable diputado. Diputado Moeller.-----

EL H. MOELLER FREILE: Por enésima vez, el señor diputado Delgado utiliza el término "no me opongo" pero se opone, a esto se reduce el problema, "no me opongo" pero se opone. Cómo puede molestarle a algún legislador de la República, que protesta su amor a los desamparados y a los de Guayaquil, cómo puede molestarle que estemos tratando de aprobar un proyecto que si, efectivamente, está bien concebido y puede ser utilizado por cualquier otro cantón que así lo estime. Por qué se preocupa el diputado Delgado, más de las atribuciones del Municipio de Guayaquil, que el Alcalde Febres Cordero, que patrocina este proyecto? Los activos y pasivos de las empresas de alcantarillado, de agua potable, pasan a formar parte de los activos y pasivos de esta nueva empresa, nadie le está pidiendo al diputado Delgado que aporte con un impuesto adicional al agua potable de Guayaquil, no se nos ocurriría pedir semejante cosa, pero ciertamente esto de decir no estoy de acuerdo, cuando consta en el primer debate y en el segundo debate, que ha habido preguntas que han sido debidamente absueltas y que la Comisión de lo Civil y Penal ha revisado y ha juzgado pertinente y conveniente, incluso como un proyecto piloto que puede ser utilizado por cualquier otro cantón que lo estime conveniente, lo que sucede es que esto se le ocurrió a Guayaquil, al Alcalde actual de Guayaquil, a la empresa

actual de alcantarillado y agua potable. Creo que es absurdo prolongar, más allá que es perfecto el derecho del señor legislador, oponerse por oponerse y le ruego a usted, como ya se impone una votación, que la ordene, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Han pedido la palabra el honorable diputado Ycaza y el honorable diputado Ponce. Si ameritan las intervenciones, les doy la palabra. Diputado Ycaza.-----

EL H. YCAZA CORDOVA: Señor Presidente: Para ser corto, para seguir adelante y contestarle al diputado Delgado, como técnico precisamente en la materia urbanista, quienes deben estar unificados en un lugar, en una zona urbana, debe ser alcantarillado y agua potable, definitivamente; es la primera vez y estoy convencido, que se comienza ya a legislar con propiedad en este país; ojalá que todos los municipios que pasen de trescientos mil habitantes, puedan tener una unificación de alcantarillado y agua potable, eso para decirle y más aun todavía, que definitivamente, toda la actividad debe recaer en un solo organismo y esta es la oportunidad Presidente, y es la oportunidad para el país.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Gracias honorable diputado. Diputado Ponce.-----

EL H. PONCE NOBOA: Señor Presidente, honorables diputados uno o dos minutos. El diputado Delgado es muy acucioso. Para informarle al diputado Delgado, la Empresa Municipal de Agua Potable del Guayas, fue creada por el gobierno anterior resulta que los técnicos dicen que estas dos empresas tienen que fusionarse, o aquí regresamos a la Empresa Municipal de Agua Potable que ahora es propiedad o dirigida por el Estado, para que sea nuevamente parte del Municipio de Guayaquil o tenemos que unirlos. Entones, le ruego al diputado Delgado, que como dijo el doctor Moeller, aquí no se trata de oponerse por oponerse, aquí estamos los guayaquileños como hemos apoyado a todas las provincias, como estamos de acuerdo en apoyar a los decretos de ley que propone el diputado Delgado, pero si él se quiere oponer, yo personalmente pediré al Municipio

de Guayaquil, que sea declarado persona no grata. Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Señores diputados, tranquilidad. Considero que las aclaraciones son convenientes y buenas, creo que con estas explicaciones vamos a tener votación unánime de todos los diputados. Votación. Los honorables diputados que estén de acuerdo que se sirvan levantar el brazo. Señor Secretario, tome votación y proclame el resultado.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Dieciocho de diecinueve legisladores, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Ha sido aprobado. Siguiente artículo.-

EL SEÑOR SECRETARIO: Artículo cinco: La empresa será dirigida por el Directorio y administrada por el Gerente General. Hasta aquí el artículo.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración para debate. Diputado Delgado.-----

EL H. DELGADO JARA: No es gana de molestar, pero no me ha respondido nadie lo que yo les pregunté, se han molestado aquí profundamente, yo les he dicho si me pueden decir cuál es el monto de las deudas que le estamos endosando a esta institución; lo que he preguntado es, señor Presidente, que se me diga cuál es el monto de deudas al Banco Mundial...

EL SEÑOR PRESIDENTE: Honorable diputado, Artículo quinto. Honorable diputado usted intervino dos veces en el tema, la Presidencia asumió la responsabilidad de la explicación, no hay necesidad de explicar cuáles son los activos ni los pasivos es la fusión de dos empresas que asumen las mismas responsabilidades. Artículo quinto.-----

EL H. DELGADO JARA: Señor Presidente: Perdóneme. Los señores legisladores han tenido la ocasión de expresar sus opiniones, aquí nadie es enemigo de Guayaquil, eso también me parece

que es una exageración, no creo que podamos señalar que estamos oponiéndonos a las obras que requiere Guayaquil, lo que yo sí creo y estoy convencido es que determinado tipo de consideraciones, de otro género que manejan incluso la dotación de servicios básicos; cuando el gobierno anterior creó determinada entidad, separando del Municipio, lo hizo por razones de orden político, quiso que determinada entidad a nivel provincial, la maneje, la realicen personas afines a su gobierno, eso es obvio y eso pasó y lo que ahora está pasando, es que la Municipalidad, que de acuerdo a la Ley de Régimen Municipal, ley que no la hice yo, señor Presidente, ni la hizo el bloque Socialista, establece claramente cuáles son normalmente, las obligaciones de carácter legal que tiene una municipalidad. Lo que estoy aquí señalando es que esta modalidad, que da una explicación el señor diputado Ycaza, en el sentido que convendría para las ciudades de más de trescientos mil habitantes, esa es ya una limitación que se pone, obviamente abre las puertas para que a futuro, municipalidades que de acuerdo a la Ley de Régimen Municipal tendrían una cantidad de obligaciones que al cometerlas o asumirlas, a futuro van a liberarse de esas responsabilidades, alegando cualquier cosa, alegando incluso que no tienen dinero y la mayoría de los créditos que tienen las municipalidades, es justamente para obras de infraestructura, de esa manera también, se liberan obligaciones con esas municipalidades y lo que yo aquí he dicho es, que esta modalidad abre a futuro posibilidades para otros municipios.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Honorable diputado, yo no puedo conceder la palabra tres veces sobre el mismo artículo. Artículo quinto

EL H. DELGADO JARA: Señor Presidente, por supuesto que usted no puede reglamentariamente conceder tres veces la palabra en un mismo artículo, pero como usted me dió dos veces en el Artículo cuatro, he tenido que recurrir a la primera vez en el Artículo cinco, para aclarar las cosas que no pude hacerlo antes.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: El Artículo quinto es Directorio y Adminis

tración.-----

EL H. DELGADO JARA: Y he respondido señor Presidente, que no me han dado ninguna explicación del monto de deudas.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: No más intervenciones. Votación. Los honorables diputados que estén de acuerdo, que se sirvan levantar el brazo. Señor Secretario, proclame el resultado.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Diecinueve, de veinte legisladores, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Aprobado. Artículo sexto.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: El directorio de la empresa estará constituido por los siguientes miembros. Uno: Del Presidente de la República o su delegado quien lo presidirá; Dos: El Alcalde de Guayaquil o su delegado; Tres: El Presidente del Colegio de Ingenieros Civiles del Guayas o su delegado; Cuatro: Un representante de la ciudadanía designado por el Consejo Cantonal; Cinco: El Rector de la Escuela Superior Politécnica del Litoral o su delegado. Los miembros que pertenecen a cuerpos colegiados serán nombrados por un período de cuatro años, conforme lo determine el reglamento. Hasta aquí el artículo.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Consideración para debate. Si la comisión permite podríamos cambiar el uno, dos, tres por literales a), b), c), ch), d). Si el Plenario acepta, votaríamos en lugar de uno, dos, tres etcétera, sean literales a, b, c, ch, d. En consideración para debate. Diputado Ycaza.-----

EL H. YCAZA CORDOVA: Señor Presidente: De acuerdo a la conformación del directorio, veo que pocos técnicos existen. En el a), el Presidente de la República o su delegado, puede no ser técnico; en el b), el Alcalde de Guayaquil o su delegado puede no ser técnico; el c), el Colegio de Ingenieros Civiles; el ch), un representante de la ciudadanía y consejo cantonal, pueden no ser técnicos; y el d), es posible, quizá el Rector de la Politécnica nombre un técnico. Quién es urbanista,

quién sabe realmente la problemática de la ciudad. Es un arquitecto delegado del Colegio de Arquitectos. Pido que se incluya aquí entre los miembros del directorio, un delegado del Presidente de Arquitectos del Guayas.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Tiene apoyo de dos diputados. Vamos a votar solamente la inclusión de este literal. Primero vamos a votar la inclusión, de no ser aceptada, votaremos el artículo original, la inclusión de un literal final que diga: El Presidente del Colegio de Arquitectos del Guayas o su delegado. Los diputados que estén de acuerdo con incluir este literal adicional, que se sirvan levantar el brazo. Tome votación señor Secretario y proclame el resultado.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Los señores legisladores que estén por el artículo con el agregado propuesto, favor levantar el brazo. Trece de veinte legisladores, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Ha sido negado. Se necesita dos terceras partes. Trece de veinte, catorce, ha sido negado. ¿Pide que se rectifique la votación? Honorables diputados quiero que pongan atención, perdonen que sea insistente, se está solicitando que se incluya al Presidente del Colegio de Arquitectos del Guayas o su delegado, con esos serían seis y no número impar. Por qué no el Presidente del Colegio de Ingenieros Civiles o los Ingenieros Sanitarios. Pero tienen ustedes la posibilidad de elegir. Rectifique la votación, señor Secretario, tome votación y compruebe resultados.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Los señores legisladores que estén por el Artículo sexto con el agregado.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Solo el agregado, señor Secretario.

EL SEÑOR SECRETARIO: Los señores legisladores que estén por la inclusión del numeral sexto, favor levantar el brazo. Doce de veinte.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: ¿Once o doce? Ha sido negado. Vamos

a votar el artículo original, señor Secretario tome votación y proclame el resultado.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Los señores legisladores que estén por el artículo favor levantar el brazo.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Honorables diputados, estamos votando el artículo original.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Dieciocho de veinte legisladores, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Ha sido aprobado. Siguiente artículo.

EL SEÑOR SECRETARIO: Artículo siete: El directorio designará de entre sus miembros a un vicepresidente, a quien corresponde subrogar al presidente como encargado en casos de ausencia o impedimentos temporales. El quórum para las sesiones será con tres de sus miembros y las decisiones serán tomadas por mayoría de votos. En caso de empate, el voto del Presidente será dirimente. Actuará como Secretario el Gerente General con voz pero sin voto. Hasta aquí el artículo.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración para debate. Diputado Delgado.-----

EL H. DELGADO JARA: Una pena, señor Presidente, que el artículo quizás sea más claro en torno al Presidente, porque se establece que el quórum para las sesiones será con tres de sus miembros y las decisiones serán tomadas por mayoría de votos. Mayoría en tres, es dos. Supongamos que hay cuatro miembros que están en la reunión y el Presidente vote, pero como hay empate, él tiene derecho de dirimencia. Entonces, creo que debería establecerse de que el Presidente tendría únicamente voto dirimente, porque caso contrario qué pasaría, una votación de cuatro, dos están en contra del criterio del Presidente y uno a favor, pero él vota y hace dos, y como tiene dirimente encima, vota tres a dos. No creo que sea lógico, me parece que debería establecer que exclusivamente el Presidente tenga voto dirimente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Honorables diputados, el artículo está redactado con claridad, hay dos alternativas en la dirimencia; presidente con voto solamente dirimente; o presidente con voto y además con voto dirimente. Así está, tienen que votar a favor o en contra del artículo como está redactado. Sin más debate, honorables votación. Los honorables diputados que estén de acuerdo con el artículo, que se sirvan levantar el brazo. Tome votación y proclame el resultado, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Dieciocho de veinte legisladores, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Ha sido aprobado. Siguiendo artículo.

EL SEÑOR SECRETARIO: Artículo ocho: El Directorio de la Empresa de Agua Potable y Alcantarillado de Guayaquil EAPA-G, tendrá las siguientes atribuciones. Uno: Dictar el plan de estrategia y las políticas generales de la institución; Dos: Establecer la organización administrativa y financiera de la institución, aprobar su reglamento orgánico funcional y su régimen remunerativo; Tres: Aprobar en dos sesiones el presupuesto anual de la empresa; Cuatro: Autorizar y aprobar la contratación de préstamos internos y externos con sujeción a las disposiciones legales vigentes, cuando estos sobrepasen los montos reglamentarios autorizados al Gerente General; Cinco: Promover la expedición de leyes y decretos para la creación de rentas que financien las nuevas inversiones y la amortización de créditos obtenidos; Seis: Aprobar los planes, programas y proyectos para la construcción, operación y administración de las obras necesarias para cumplir con los objetivos y alcance establecido en el Artículo dos de esta ley; Siete: Aprobar el sistema tarifario de la empresa y resolver la creación de las tasas y contribuciones de mejoras correspondientes a los servicios que presta la empresa; Ocho: Nombrar al Gerente General, a Gerentes Técnicos y Asesores; Nueve: Dictar todas las medidas que precautele la eficiente utilización e incremento del patrimonio de la empresa; Diez: Autorización al Gerente General para que pueda delegar funciones para una más ágil y eficaz

gestión administrativa de la empresa; Once: Autorizar la enajenación de bienes inmuebles y el gravamen o la limitación del dominio de ellos; Doce: Autorizar al Gerente General la realización de convenios que la empresa requiera para el cumplimiento de sus objetivos; y, Trece: Las demás que le confieren las leyes y reglamentos. Hasta aquí el artículo.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Honorables diputados, en consideración para debate, con la misma aclaración anterior, que pondremos literales a), b), c), ch) etcétera o numerales uno, dos, tres, cuatro, cinco etcétera. En consideración para debate. No hay debate, votación. Los honorables diputados que estén de acuerdo que se sirvan levantar el brazo. Tome votación y proclame el resultado, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Diecinueve de veinte legisladores.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Ha sido aprobado. Siguiendo artículo.

EL SEÑOR SECRETARIO: Artículo nueve: El Directorio sesionará ordinariamente una vez al mes y extraordinariamente cuando lo convoque el Presidente o ha pedido del Gerente General, mediante solicitud escrita y apoyada con la firma de por lo menos tres de sus miembros. Hasta aquí el artículo.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Consideración para debate. Sin debate, votación. Los honorables diputados que estén de acuerdo que se sirvan levantar el brazo. Tome votación y proclame el resultado, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Veinte de veintiún legisladores, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Artículo diez.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Artículo diez: El Gerente General será designado por el Directorio, para un período de cuatro años y podrá ser reelegido indefinidamente. Son requisitos básicos para su designación: Ser ecuatoriano, poseer título de instruc-

ción superior y tener experiencia en administración de empresas. El Gerente General es el representante legal de la empresa y el responsable administrativo de la misma. Hasta aquí el artículo.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración para debate. No hay debate. Señor Secretario tome votación y proclame el resultado

EL SEÑOR SECRETARIO: Los señores legisladores que estén por el Artículo diez, favor levantar el brazo. Dieciocho de veinte legisladores, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Ha sido aprobado. Ruego a los honorables diputados poner atención, porque parece que por pequeños descuidos no estamos votando con el deseo que tiene cada uno de los diputados. Señor Secretario, siguiente artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Artículo once: El patrimonio de la empresa estará constituido por los siguientes recursos y bienes. Uno: Los activos y pasivos que actualmente tiene la Empresa Provincial de Agua Potable del Guayas EPAP-G, y la Empresa de Alcantarillado del Guayas EMAG; Dos: Los provenientes de préstamos internos y externos que hubieren obtenido la Empresa Provincial de Agua Potable del Guayas EPAP-G y la Empresa Municipal de Alcantarillado de Guayaquil EMAG; Tres: Los provenientes de la recaudación de impuestos, tasas, contribuciones especiales y demás participaciones destinados a los servicios de agua potable, alcantarillado y drenaje fluvial que continuarán vigentes a la fecha de publicación de este decreto en el Registro Oficial, pasando a ser sujeto activo de los mismos, la empresa de Agua Potable y Alcantarillado de Guayaquil EPA-G, así como el cobro de tarifas, instalación de conexiones domiciliarias y reconexiones, multas y cualquier otro ingreso que resulte de la prestación de servicios o que se creare por leyes; Cuatro: Las utilidades que obtenga por su participación en el capital social de empresas y cooperativas; Cinco: Los aportes legados y donaciones de personas naturales o jurídicas, públicas o privadas, nacionales o extranjeras; Seis: Las que se destinen anual o periódicamente en el presupuesto

general del Estado, mediante leyes especiales u ordenanzas municipales. Hasta aquí el artículo.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración para debate. Diputado Rodríguez.-----

EL H. RODRIGUEZ VICENS: Solo una observación formal en el numeral tres, señor Presidente, dice "este decreto" es "esta ley".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Gracias por la corrección. Con esa corrección la presente ley en el c) o tres. No hay debate. Votación Señor Secretario proclame el resultado.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Los señores legisladores que estén por el artículo leído, favor levantar el brazo. Diecinueve, de veinte legisladores, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Ha sido aprobado. Siguiendo artículo.

EL SEÑOR SECRETARIO: Artículo doce: En ejercicio de su autonomía, la empresa podrá promover la formación de compañías de economía mixta para el suministro de servicio de agua potable de los cantones, parroquias y centros poblados de la provincia del Guayas, precautelando el carácter social del servicio. Hasta aquí el artículo.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración para debate. Sin debate. Votación. Señor Secretario proclame resultados.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Los señores legisladores que estén por el Artículo doce, favor levantar el brazo. Veinte, de veintiún legisladores, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Ha sido aprobado, siguiente artículo.

EL SEÑOR SECRETARIO: Artículo trece: Confiérese a la Empresa de Agua Potable y Alcantarillado de Guayaquil EAPAP-G, el ejercicio de la acción coactiva conforme a los procedimientos

establecidos en el Código Tributario, en el marco de la administración tributaria de excepción y supletoriamente a las del Código de Procedimiento Civil.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración para debate. Sin debate. Votación. Señor Secretario tome votación y proclame resultados.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Los señores legisladores que estén por el Artículo trece, favor levantar el brazo. Veinte de veintiún legisladores, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Ha sido aprobado. Siguiente artículo.

EL SEÑOR SECRETARIO: Artículo catorce: Créase el impuesto adicional de cero punto cinco por ciento al valor en CIF que se establece para las importaciones que ingresen por cualesquier zona primaria aduanera de la provincia del Guayas; de productos correspondientes a la lista uno, segmentos a) y b) y la lista dos de importaciones; se exceptúan del pago de ese impuesto adicional, las importaciones a las que se refiere la Ley número veintinueve del catorce de julio de mil novecientos ochenta y nueve, publicada en el Registro Oficial doscientos dieciocho, del veintiocho de los mismos mes y año. Los recursos provenientes de este impuesto, recaudados por el Banco Central del Ecuador y acreditados diariamente a la Cuenta Unica del Tesoro Nacional, serán transferidas automáticamente a la cuenta especial Empresa de Agua Potable y Alcantarillado de Guayaquil, EAPA-G, que servirán exclusivamente para gastos de inversión. Hasta aquí el artículo, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración para debate. Sin debate. Votación. Señor Secretario tome votación y proclame resultados

EL SEÑOR SECRETARIO: Los señores legisladores que estén por el Artículo catorce, favor levantar el brazo. Veinte de veintiún legisladores, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Aprobado. Siguiente artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Artículo quince: Derógase la ley número treinta y ocho de la creación de la Empresa Provincial de Agua Potable del Guayas EPAP-G, de fecha dos de agosto de mil novecientos ochenta y nueve, publicada en el Registro Oficial dos mil cuatrocientos veintiséis de tres de los mismos mes y año y la Ordenanza Reformatoria de Constitución de la Empresa de Alcantarillado de Guayaquil, sancionado por el Alcalde de Guayaquil el diecinueve de septiembre de mil novecientos ochenta y ocho. Hasta aquí el artículo.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración para debate. Diputado Rodríguez.-----

EL H. RODRIGUEZ VICENS: No he hecho observaciones, señor Presidente por temor a que Alejandro Ponce me haga declarar persona no grata, pero me voy a referir aquí, señor Presidente a este artículo, porque hice la observación ya en el primer debate, creo que no podemos sentar el precedente de que el Congreso derogue una ordenanza municipal y voy a dar las razones por las cuales sostengo eso, señor Presidente: De acuerdo con la Constitución, los actos legislativos de los consejos provinciales y de los municipios, son ordenanzas y las ordenanzas tienen un procedimiento para su aprobación y para su revocatoria o derogatoria, establecidas en el un caso, los del consejo provincial, en la Ley de Régimen Provincial y en el caso de los municipios, en la Ley de Régimen Municipal. Como precedente, señor Presidente, que el Congreso derogue una ordenanza es grave y peligroso, porque no es facultad del Congreso derogar los actos legislativos de los consejos provinciales y de los municipios. Voy a leer, señor Presidente, si usted me permite, el Artículo ciento treinta y cinco de la Ley de Régimen Municipal: "Para modificar, derogar o revocar los actos municipales, se observará el mismo procedimiento establecido para su expedición". Y en el Capítulo siete, que habla de los actos decisorios del consejo, a partir del ciento veintiséis, se establece cual es el procedimiento, lo aprueba el consejo y luego se remite para la sanción al

Alcalde. ¿Cómo se va a derogar una ordenanza? En la misma forma. Hay la facultad que el Congreso tiene, señor Presidente, de imponer obligaciones a los municipios de acuerdo con la Constitución, de tal manera que no está violando ni alterando absolutamente ninguna norma ni constitucional ni legal al fusionar dos instituciones y obligar a determinados actos al municipio de Guayaquil; pero en cuanto se refiere al acto legislativo, una vez dictada la ley, el concejo municipal siguiendo el procedimiento correspondiente, puede perfectamente derogar la ordenanza, inclusive no puede hacerlo, porque esa ordenanza ya queda casi... mejor dicho no queda en nada, de tal manera que por elemental respeto, señor Presidente, a un orden jurídico, plantearía que el Artículo quince vaya única y exclusivamente al tres de los mismos mes y año y se estudie la parte de la ordenanza.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Creo que es conveniente recoger la observación. Diputado Moeller.-----

EL H. MOELLER FREILE: Efectivamente, señor Presidente, esa es una observación constructiva, con fundamento jurídico y le mercerá al diputado Rodríguez el reconocimiento de persona grata a Guayaquil. Acogemos la observación.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Diputado Ponce tiene la palabra.-----

EL H. PONCE NOBOA: Señor Presidente: No voy a discutir los fundamentos de derecho que muy bien sabe y conoce el diputado Rodríguez, porque no soy abogado. Efectivamente, no voy a pedir después de lo conversado, que el diputado Delgado, porque entiendo es honesto en sus observaciones, sea declarado persona no grata y menos usted, porque está aportando con su sabiduría y experiencia legislativa y de leyes para que esto funcione mejor, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Diputado Noboa. ¿No? Con la observación y la eliminación del párrafo que dice "y la ordenanza reformativa", eliminado eso. Los honorables diputados que estén de acuerdo, que se sirvan levantar el brazo, señor Secretario

tome votación.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Veinte, de veintiún legisladores, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Ha sido aprobado. Primera disposición transitoria.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: El personal de empleados y obreros de la Empresa Municipal de Alcantarillado de Guayaquil y de la Empresa Municipal de Agua Potable del Guayas, que laboran en la prestación de estos servicios, cuya estabilidad se encuentre respaldada por leyes, decretos o por contratos individuales o colectivos de trabajo, se integrarán con todos sus derechos y obligaciones a la Empresa de Agua Potable y Alcantarillado de Guayaquil. Hasta aquí el artículo.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Diputado Moeller.-----

EL H. MOELLER FREILE: Aquí hay un error de puntuación, que usted no ha observado, no es punto seguido a partir de cuando dice "se integrarán", es coma.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Con esa corrección honorables diputados, en consideración para debate. No hay debate. Votación. Señor Secretario, tome votación y proclame el resultado.

EL SEÑOR SECRETARIO: Los señores legisladores que estén por la disposición transitoria primera, favor levantar el brazo. Veinte de veintiún legisladores, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Ha sido aprobado. Siguiente disposición transitoria.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Segunda: En el plazo de quince días, el Presidente de la República o su delegado, convocará a los miembros del directorio a sesión inaugural en la que se elegirá al vicepresidente y al gerente general de la empresa, la que entrará a funcionar de inmediato y su total integración se

realizará dentro de un plazo no mayor de doce meses a partir de la promulgación de esta ley. Hasta aquí la disposición.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Diputado Rodríguez.-----

EL H. RODRIGUEZ VICENS: Solamente una aclaración, señor Presidente, el plazo de quince días tiene que ser a partir de la vigencia de la ley, de tal manera que sería conveniente que quede en el plazo de quince días contado a partir de la vigencia de esta ley, el Presidente de la República, etcétera, como queda en la segunda parte.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Creo que la aclaración es válida. Con esa aclaración no hay más debate. Los honorables diputados que estén de acuerdo con la aclaración hecha por el diputado Rodríguez, que se sirvan levantar el brazo. Tome votación y proclame el resultado.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Veinte de veintiún legisladores, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Ha sido aprobado. Siguiente disposición transitoria.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Tercera. El Presidente de la República dictará el reglamento de esta ley.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración para debate. Sin debate. Votación.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Los señores legisladores que estén por la Disposición Transitoria tercera, favor levantar el brazo. Veinte de veintiún legisladores.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Ha sido aprobado. Siguiente disposición.

EL SEÑOR SECRETARIO: Cuarta. Hasta que culmine el proceso de integración de la Empresa de Agua Potable y Alcantarillado de Guayaquil EAPAG, la Empresa Provincial de Agua Potable

del Guayas, EPAP-G y la Empresa Municipal de Alcantarillado del Guayaquil EMAG, continuarán en la prestación de los servicios con sujeción a las leyes, reglamentos y ordenanzas vigentes con anterioridad de esta ley. Hasta aquí la disposición.--

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración para debate. Sin debate. Señor Secretario votación y proclame el resultado.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Los señores legisladores que estén por la disposición transitoria cuarta, favor levantar el brazo. Diecinueve de veinte legisladores.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Ha sido aprobado. Siguiente disposición.

EL SEÑOR SECRETARIO: Quinta. La prestación del servicio de agua potable que la Empresa Provincial de Agua Potable del Guayas EPAP-G, suministra a otras jurisdicciones cantonales, se mantendrá hasta la celebración de los convenios establecidos en el Artículo dos de esta ley.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración para debate. Sin debate, señor Secretario tome votación y proclame el resultado.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Los señores legisladores que estén por la Disposición Transitoria quinta, favor levantar el brazo. Veinte de veintiún legisladores, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Aprobado. Artículo final.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: La presente ley entrará en vigencia desde su publicación en el Registro Oficial y sus disposiciones prevalecerán sobre cualquiera otras generales o especiales que se le opongan. Hasta aquí el artículo.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración el Artículo final. Sin observaciones. Votación señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Los señores legisladores que estén por el artículo final, favor levantar el brazo. Diecinueve de

de veintiún legisladores.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Aprobado. Los Considerandos.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: El Plenario de las Comisiones Legislativas Considerando: Que, la ciudad de Guayaquil viene experimentando en forma permanente graves deficiencias en los servicios de agua potable, alcantarillado y drenaje fluvial; Que, esas deficiencias ponen en serio peligro la salud de la población, la calidad del ambiente y la conservación del sistema ecológico bases en las que se sustenta el bienestar común y el desarrollo presente y futuro de dicha ciudad y de la región y que el Estado tiene la obligación de garantizar como una de las funciones primordiales; Que, siendo los servicios de agua potable y alcantarillado parte de un proceso único de utilización del agua que la comunidad requiere para su bienestar, que incluye también el drenaje fluvial, constituye un imperativo el que una sola institución dentro de un sistema jurídico, administrativo, técnico y financiero único, tenga a su cargo el manejo de estos servicios; Que, para atender a la mejor prestación de estos servicios y su ampliación en la magnitud exigida por el desarrollo de Guayaquil es conveniente crear una empresa autónoma dotada de personería jurídica y unidad administrativa y financiera que organice y administre esos servicios con criterio técnico, asegurando su funcionamiento regular y económico a la vez que una rápida financiación de los requerimientos necesarios presentes y futuros. En uso de sus facultades constitucionales, expide la Ley de Creación de la Empresa de Agua Potable y Alcantarillado de Guayaquil EAPA-G. Hasta aquí los Considerandos, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración los Considerandos. No hay debate. Votación, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Los señores legisladores, que estén por los Considerandos, favor levantar el brazo. Veintiún de veintiún legisladores, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Ha sido aprobado. Señor Secretario,

con el trámite que manda la Constitución y la Ley, a la Presidencia de la República. Creo que el Congreso ha demostrado su servicio a Guayaquil. Le ruego diputado Moeller.-----

EL H. MOELLER FREILE: Así efectivamente, señor Presidente y no puedo menos a nombre de la provincia del Guayas, que agradecer a todos y cada uno de los señores legisladores que nos han acompañado con esta votación, que efectivamente va a mejorar el índice de salud, va a permitir a los sedientos beber y seguramente producirá menos infectados en los próximos años en Guayaquil por el sistema de alcantarillado. Gracias, señores diputados y están todos ustedes... ojalá podamos señor Presidente, a propósito, como le comentaba antes de la sesión, tener para la sesión Solemne del Municipio, el próximo veinticinco de julio el autógrafo de este proyecto que es cuestión de que a Secretaría usted lo disponga, para poder ser entregado al Alcalde de la ciudad con ese motivo. Están los señores diputados cariñosa y afectuosamente invitados por este amigo guayaquileño de ustedes a acompañarnos al momento de Unción Cívica el próximo domingo en La Rotonda de Guayaquil, a la sesión solemne y luego a un cebiche de concha con una cerveza bien helada, señor Presidente.-----

ARCHIVO

EL SEÑOR PRESIDENTE: He ordenado que se saque inmediatamente para suscribirlo esta noche y enviar, hoy mismo a la Presidencia de la República y entregar para que se lleve a Guayaquil. Señor Secretario, el siguiente punto del Orden del Día.-----

- VI -

EL SEÑOR SECRETARIO: Continuación del Segundo Debate del Proyecto de Ley de Cámaras de Turismo y su Federación Nacional.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Vamos a trabajar hasta el Artículo veintinueve, que es el Capítulo dos. Creo que es un proyecto que podemos aprobar rápidamente. Señor Secretario, Artículo seis.

EL SEÑOR SECRETARIO: Para constituir la Cámara Provincial de Turismo, se requerirá por lo menos veinte personas naturales

o jurídicas titulares o propietarios de empresas o establecimientos dedicados al ejercicio de las actividades turísticas señaladas en el Artículo tres, de esta ley. En el caso de no existir el número indicado en el inciso anterior, los titulares o propietarios deberán afiliarse a la Cámara Provincial de Turismo más cercana del lugar de ubicación de su empresa o establecimiento.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración para debate. Diputado Rodríguez.-----

EL H. RODRIGUEZ VICENS: Señor Presidente: Creo que en los Artículos tres, cuatro y cinco, en mi criterio hay un error conceptual ¿Quiénes se afilian a una cámara? Las personas naturales o las personas jurídicas dedicadas a una determinada actividad, si hay una agencia de viajes que se ha constituido como compañía de responsabilidad limitada, como sociedad anónima, se afilia a esa empresa; doy un ejemplo, puede ser Metropolitan Touring, Sociedad Anónima, si hay una persona natural que ha constituido un negocio con su propio capital, por más que tenga una denominación comercial, pero no existe la persona jurídica, se afilia a la persona natural, pero estamos aprobando tanto en el cuatro como en el cinco, señor Presidente, lo siguiente. En el cuatro: Todas las personas titulares propietarias de empresas o establecimientos dedicados a actividades turísticas, deberán creo que se modificó, podrán previo al ejercicio de dichas actividades, afiliarse a la Cámara Provincial de Turismo de su respectiva jurisdicción. Se está estableciendo aquí, que las personas titulares o propietarias de las empresas se afilien, no las empresas, no las personas jurídicas; es decir que el Gerente de Metropolitan Touring se afilie, no Metropolitan Touring, hay un error conceptual que se debe rectificar en la ley, inclusive menciono como ejemplo, señor Presidente, lo que dice la Ley de Cámaras de Comercio, que es la más antigua en esta materia y que refleja lo que estoy diciendo. El Artículo ocho, dice: "Para efectos de la organización de las Cámaras de Comercio y su afiliación a ellas, se considerarán comerciantes las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, domiciliadas en el

Ecuador. Son las personas naturales o las personas jurídicas que se afilien y de esta materia conozco después de haber trabajado siete años en la Cámara de Comercio como Prosecretario, cuando fui estudiante, señor Presidente, aparte de lo que dice la ley, de tal manera que a mi juicio, el artículo que estamos leyendo, señor Presidente, con la posibilidad de que se rectifiquen los artículos anteriores, si es que hay acogida, debería quedar así: "Para constituir la Cámara Provincial de Turismo, se requerirá por lo menos de veinte personas naturales o jurídicas dedicadas al ejercicio de las actividades turísticas señaladas en el Artículo tres, de esta ley". Ese es un planteamiento que yo señalaría y ojalá, al mismo tiempo se rectifique lo que se aprobó en el Artículo cuatro y en el Artículo cinco, en consonancia con los....

EL SEÑOR PRESIDENTE: Honorables diputados, ruego por favor atención. Voy a solicitar a los honorables diputados que por votación autoricen para que corrijamos los artículos y siempre en todos los anteriores se diga: "Las personas naturales o jurídicas, etcétera, deberán o podrán afiliarse". Los honorables diputados que estén de acuerdo con esa autorización para corregir los artículos, que se sirvan levantar el brazo. Señor Secretario, tome votación y proclame el resultado.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Dieciocho de veinte legisladores.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Ha sido aprobado. Vamos a votar el artículo sexto, con la corrección planteada por el diputado Rodríguez con las correcciones planteadas por el diputado Rodríguez este artículo que no hemos votado, que diga: "Las personas naturales o jurídicas". Señor Secretario, tome votación y proclame el resultado.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Los señores legisladores que estén por el Artículo seis, favor levantar el brazo.-----

EL H. RODRIGUEZ VICENS: En el segundo inciso se dice: Que cuando no hubiere el número necesario, deberán afiliarse a la Cámara Provincial de Turismo. Para ser coherentes con lo aprobado

anteriormente, debería decirse: "Podrán afiliarse".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Con esa corrección que ya fue hecha en los artículos anteriores, la votación. Señor Secretario, tome votación y proclame el resultado.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Los señores legisladores que estén por el Artículo seis, con las correcciones planteadas, favor levantar el brazo. Dieciséis de veinte legisladores, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Ha sido aprobado. Siguiente artículo.

EL SEÑOR SECRETARIO: Artículo siete: Toda autoridad u organismo público que ejerza control o vigilancia sobre empresas y establecimientos dedicados a actividades turísticas, antes de conceder permisos, patentes, autorizaciones o licencias de funcionamiento, exigirá a su titular o propietario que acredite su afiliación, a la Cámara Provincial de Turismo respectiva y que se encuentre al día en el pago de las cuotas sociales a estas. Hasta aquí el artículo.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración para debate. Diputado Frixone.-----

EL H. FRIXONE FRANCO: Señor Presidente, este artículo ya no podría estar constando en la ley por todas las observaciones y aprobaciones que se han hecho sobre la acción voluntaria de afiliación, esto tendría valor si fuera obligatoria, en el caso que se ha decidido que sea voluntaria ya no tiene efecto este artículo, debería desaparecer el artículo en el proyecto de ley.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Diputado Rodríguez.-----

EL H. RODRIGUEZ VICENS: Lo mismo.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Tengo la obligación de someter a votación. Si no se logra la mitad más uno, no hay ningún problema.

EL H. FRIXONE FRANCO: Si, la propuesta es, que se suprima el artículo, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Entonces, someto a votación y si votan en contra se suprime el artículo, pero ese es el procedimiento. Los diputados que estén de acuerdo con el artículo, que se sirvan levantar el brazo. Se suprime el artículo. Artículo ocho, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Artículo ocho: Cuando en los estatutos de una sociedad o compañía, se señale que el objeto social de esta será el dedicarse al establecimiento, operación o administración de empresas o establecimientos dedicados a cualesquiera de las actividades turísticas, deberá afiliarse a la Cámara Provincial de Turismo que corresponda, quedando excenta la de afiliarse a otras cámaras, especialmente a las de comercio, por lo que para todo acto que deba inscribirse en el Registro Mercantil o en cualquier otro registro se le exigirá únicamente la afiliación a la Cámara Provincial de Turismo que corresponda.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración para debate. Diputado Rodríguez.-----

EL H. RODRIGUEZ VICENS: En consonancia con lo que se ha aprobado, señor Presidente, si es la afiliación optativa, voluntaria, es evidente que este artículo tampoco tiene razón de ser, más aún que el anterior, porque la empresa puede perfectamente afiliarse a las dos cámaras o puede no afiliarse a ninguna. De tal manera que, señor Presidente, -a la de Comercio tiene que afiliarse, pero hay que derogar la norma pertinente- de tal manera que considero, señor Presidente y eso es lo que sugiero, que este artículo no sea aprobado.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Diputado Frixone.-----

EL H. FRIXONE FRANCO: Apoyando el criterio del diputado Rodríguez que es el mismo.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Es decir que se acoge al planteamiento del diputado Rodríguez. Yo solo quisiera solicitar a los honorables diputados que tienen conocimiento sobre esta materia que convendría preparar un proyecto que derogue la obligatoriedad de afiliarse a todas las Cámaras, porque si es inconstitucional para esta, es inconstitucional para todas y por lo tanto deberíamos resolver dictar una ley que derogue la obligatoriedad de afiliarse a la de industrias, a la de comercio, a la de agricultura, etcétera, porque caso contrario estamos actuando injustamente, es inconstitucional para unas y es constitucional para otras. Vamos a someter a votación. Los honorables diputados que estén de acuerdo que se sirvan levantar la mano. Señor Secretario, proclame el resultado.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: En contra del artículo, señor Presidente, por unanimidad.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Ha sido negado. Artículo nueve.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Capítulo dos. De la Federación de Cámaras de Turismo. Artículo nueve: A nivel nacional se creará la Federación Nacional de Cámaras Provinciales de Turismo, con domicilio en la capital de la República. La federación tendrá personería jurídica propia, estará integrada por todas las Cámaras Provinciales de Turismo, será representada por su Presidente y se regirá por esta ley, sus estatutos y reglamentos internos. Hasta aquí el artículo, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Consideración para debate. No hay debate. Votación, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Los señores legisladores, que estén por el artículo nueve, favor levantar el brazo. Diecisiete de diecinueve legisladores.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Aprobado. Artículo diez.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Artículo diez. A la federación le corresponde: a) Mantener la cohesión necesaria entre las Cámaras

Provinciales de Turismo y a través de ellos, de las empresas turísticas para el mejor éxito de sus actividades; b) Propender al desarrollo del sistema turístico nacional y coordinar con las instituciones públicas o privadas para la preservación del medio ambiente y apoyar las actividades del eco-turismo en todas sus formas; c) Propender ante los organismos competentes las reformas que convengan a la legislación y reglamentación turística nacional; d) Colaborar con los organismos y funciones del Estado en el estudio de soluciones adecuadas a los problemas turísticos y cooperar para la orientación de sus políticas; e) Propugnar las mejores relaciones entre las diferentes actividades de la empresa privada dedicada al comercio, las finanzas, la industria, la agricultura y otros con las empresas turísticas y demás actividades económicas; f) Intervenir en defensa de los intereses gremiales e institucionales y realizar las demás funciones que le señalen la ley, sus estatutos y reglamentos internos. Hasta aquí el Artículo diez, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Observación para debate. Sin debate. Votación. Señor Secretario, tome votación y proclame el resultado.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Los señores legisladores que estén por el Artículo diez, favor levantar el brazo. Quince de dieciocho legisladores, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Ha sido aprobado. Lo que pasa es que tiene dieciocho legisladores en la sala y está emocionado, el señor Secretario. Siguiendo artículo. Once.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Artículo once: La federación estará dirigida por la Asamblea General, el Consejo Directivo y su Presidente. Cada organismo tendrá la competencia y atribuciones que le señale esta ley, los estatutos y reglamentos internos. Hasta aquí el artículo, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Observación para debate. No hay debate. Votación, señor Secretario y proclame el resultado. Los señores

res legisladores que estén por el Artículo once, favor levantar el brazo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Quince de dieciocho legisladores, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Ha sido aprobado. Siguiente artículo.--

EL SEÑOR SECRETARIO: Artículo doce: La Asamblea General estará integrada por todos los Presidentes de las Cámaras Provinciales del país. En las asambleas generales de la federación, cada presidente tendrá un número de votos igual al número de afiliados a la cámara que representa. Hasta aquí el artículo.

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración para debate. No hay debate. Votación.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Los señores legisladores que estén por el artículo leído, favor levantar el brazo. Diecisiete de dieciocho legisladores, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Ha sido aprobado. Siguiente artículo.

EL SEÑOR SECRETARIO: Artículo trece: Las asambleas generales serán ordinarias o extraordinarias. La asamblea general ordinaria se reunirá dentro de los tres primeros meses de cada año, en cualquier ciudad del país, debiendo fijarse en cada asamblea la sede de la siguiente. Las asambleas generales extraordinarias se reunirán cuando lo pida por lo menos la cuarta parte de las Cámaras de Turismo del país, lo decida el Consejo Directivo o el Presidente de la federación. En estas asambleas solo se tratarán los asuntos expresamente determinados en la convocatoria. Hasta aquí el artículo.

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración para debate. Sin debate. Votación.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Los señores legisladores que estén por el artículo favor levantar el brazo. Dieciocho de dieciocho

legisladores, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Ha sido aprobado. Siguiente artículo.

EL SEÑOR SECRETARIO: Artículo catorce: Corresponde a la asamblea general ordinaria: a) Nombrar al Consejo Directivo de la federación; b) Conocer y resolver sobre los informes que presenta anualmente el presidente, así como las cuentas y el movimiento económico de la federación y aprobar el presupuesto para el siguiente ejercicio; y, c) Conocer y resolver sobre cualquier índole turístico que sometan a consideración sus miembros. Si por cualquier razón, la asamblea general ordinaria no pudiere conocer alguno de los asuntos de su incumbencia lo hará, una asamblea general extraordinaria convocada para el efecto. Hasta aquí el artículo.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración para debate. Sin debate. Votación. Señor Secretario tome votación y proclame el resultado.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Los legisladores que estén por el Artículo catorce, favor levantar el brazo.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Honorables diputados, estamos en votación del Artículo catorce. Señor Secretario, tome votación y proclame el resultado.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Diecisiete de dieciocho legisladores.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Ha sido aprobado. Siguiente artículo.

EL SEÑOR SECRETARIO: Quince: El quórum para las sesiones de las asambleas generales, tanto ordinarias como extraordinarias, se determinará por los estatutos, los mismos que establecerán el procedimiento a seguirse para las convocatorias.

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración para debate. No hay debate. Votación. Los honorables diputados que estén de acuerdo, sírvanse levantar el brazo. Tome votación, señor

Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Quince de diecisiete legisladores, señor Presidente.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Artículo dieciséis: El Consejo Directivo de la federación, podrá reunirse en cualquier lugar del país y estará integrado por cinco miembros: El Presidente de la Federación, uno de los Presidentes de las Cámaras Provinciales de Turismo de la Costa, uno de los Presidentes de las Cámaras Provinciales del Turismo del Oriente y el Presidente de la Cámara de Turismo de la provincia de Galápagos. Hasta aquí el artículo.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración para debate. Sin debate. Votación. Los honorables diputados que estén de acuerdo que se sirvan levantar el brazo. Señor Secretario, tome votación y proclame el resultado.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Trece de diecisiete legisladores, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Ha sido aprobado. Siguiendo artículo.

EL SEÑOR SECRETARIO: Artículo diecisiete: Los miembros del Consejo Directivo, ejercerán sus funciones por el período de un año y tendrán como suplentes ante este organismo a quienes le subroguen en la cámara de turismo que representan.

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración para debate. No hay debate. Votación. Señor Secretario tome votación y proclame el resultado.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Los señores legisladores que estén por el artículo diecisiete, favor levantar el brazo.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Estamos en votación del Artículo diecisiete.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Catorce de diecisiete legisladores, señor

Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Siguiete artículo, Artículo dieciocho
toca, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Artículo dieciocho: La presidencia de
la federación recaerá en uno de los presidentes de las Cámaras
Provinciales de Turismo, quien durará en sus funciones un
año y no podrá ser relegido inmediatamente a la terminación
de su mandato. Hasta aquí el artículo.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración para debate. Sin debate.
Votación. Señor Secretario, tome votación y proclame el resul-
tado.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Los señores legisladores que estén por
el artículo, favor levantar el brazo. Quince de diecisiete
legisladores, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Ha sido aprobado. Siguiete artículo.

EL SEÑOR SECRETARIO: Artículo diecinueve: Al Consejo Directivo
de la federación le corresponde: a) Cumplir y hacer cumplir
las resoluciones de la Asamblea General; b) Mantener permanente
y estrecha relación con las Cámaras Provinciales de Turismo
del país y apoyar en sus funciones; c) Designar comisiones
de organización, legislación, promoción, facilitación y las
demás que estime convenientes para el cumplimiento de sus
funciones; d) Presentar a la Asamblea General el plan de acti-
vidades y el proyecto de presupuesto para el ejercicio econó-
mico del año; e) Intervenir inmediata y directamente en todo
asunto cuya resolución o estudio estuviere encomendado por
la Asamblea General; f) Autorizar los gastos extraordinarios
de la federación; g) Propender soluciones y adoptar las medidas
necesarias ante los problemas que afecten al turismo; y, h)
Las demás funciones y atribuciones que consten en esta ley.
en los estatutos y reglamentos internos. Hasta aquí el artícu-
lo.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración para debate. No hay debate. Votación. Los honorables diputados que estén de acuerdo que se sirvan levantar el brazo. Tome votación y proclame el resultado.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Quince, de dieciséis legisladores.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Dos artículos más y entramos a la Ley de Modernización. Artículo veinte, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Artículo veinte: El Consejo Directivo, se reunirá en sesión ordinaria cada mes, en el lugar, día y hora previamente señalado por el presidente y extraordinariamente cuando lo convoque el presidente o lo soliciten por lo menos dos de sus miembros. Hasta aquí el artículo.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración para debate. Un artículo más y pasamos a la Ley de Modernización. En consideración para debate el veinte. No hay debate. Votación. Señor Secretario, tome votación y proclame el resultado.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Los señores legisladores que estén por el Artículo veinte, favor levantar el brazo. Quince de dieciséis legisladores, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Aprobado. Artículo veintiuno.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Artículo veintiuno: Para el mantenimiento de la federación, las Cámaras de Turismo contribuirán con el cinco por ciento de sus cuotas sociales ordinarias. En el caso de que el presupuesto anual, aprobado por la Asamblea General, no pueda cubrirse con estos ingresos, la diferencia se completará con aportaciones obligatorias de todas las cámaras, a prorrata de sus cuotas sociales. Hasta aquí el artículo señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Con la aclaración de que no pueda cubrirse En consideración para debate. Sin debate. Votación. Señor Secretario, tome votación y proclame el resultado.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Los señores legisladores que estén por el Artículo veintiuno, favor levantar el brazo. Dieciséis de dieciocho legisladores, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Ha sido aprobado. Tiene la palabra el diputado Moeller.-----

EL H. MOELLER FREILE: Señor Presidente: Yo le suplico, señor Presidente, pasemos, dejemos ahí la ley que la hemos avanzado bastante de la Cámara de Turismo y pasemos a tratar algo más de la Ley de Modernización. El señor Presidente Durán Ballén, dice que no puede gobernar sin la Ley de Modernización, el señor asesor de la Presidencia de la República está pálido y tembloroso ahí señor Presidente, hay que atender los requerimientos también de todos los sectores del país, discutamos algo más de la Ley de Modernización. Con todo respeto.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Diputado Moeller, angustiado por las angustias del Ejecutivo, la Presidencia dijo que solamente llegaremos al Artículo veintiuno y que después del veintiuno, pasaremos a la Ley de Modernización. Aplaudo su interés por las decisiones y las angustias del Gobierno, diputado Moeller. Diputado Rodríguez, tiene la palabra.-----

EL H. RODRIGUEZ VICENS: Yo comparto la preocupación del diputado Moeller, señor Presidente, pero aprobándose la Ley de Modernización tal como está, el Presidente de la República se va a enredar más.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Vamos a pasar a la Ley de Modernización. La diputada Minuche tiene la palabra, para explicar los enredos si no se enreda más.-----

LA H. MINUCHE DE MERA: Señor Presidente: Yo creía que sobre la Ley de Modernización estábamos de acuerdo, porque el proyecto es de Ricardo Noboa, así que deberíamos ir juntos para que la ley se apruebe.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Diputado Noboa.-----

EL H. NOBOA BEJARANO: Muchas gracias a la diputada Minuche, porque se está aprobando mucho más de las dos terceras partes del proyecto.-----

- VII -

EL SEÑOR PRESIDENTE: Y con el aplauso del diputado Cárdenas. Es una buena fórmula. Vamos a continuar con la Ley de Modernización. Artículo treinta y tres, que no se votó. Los diputados que estén de acuerdo con el Artículo treinta y tres, dé lectura señor Secretario, pero se cerró el debate. El Artículo treinta y tres. Sanciones.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Sanciones: El funcionario o empleado público que violare cualquiera de las disposiciones previstas en este capítulo, será sancionado con la destitución de su cargo, sin perjuicio de las responsabilidades civiles, penales o administrativas, previstas en otras leyes.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Votación. Los honorables diputados que estén de acuerdo que se sirvan levantar el brazo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Quince de dieciocho legisladores, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Honorables diputados, antes de continuar con el Artículo treinta y cuatro, ayer se solicitó la reconsideración del veintisiete y del veintiocho. Voy a someter a votación, de acuerdo a lo que manda el ochenta y cuatro y ochenta y cinco del Reglamento. Primero, la aceptación o no de la reconsideración, caso de ser aceptada, el diputado Delgado justificará y votaremos entonces la reconsideración de los artículos. La votación es para aceptar o no la reconsideración. Los diputados que estén de acuerdo con la reconsideración solicitada, que se sirvan levantar el brazo. Continúe con la votación, señor Secretario, si se acepta tiene derecho a la justificación.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Un legislador de dieciocho, señor Presi-

dente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Un momento. Lea el Artículo ochenta y cuatro y ochenta y cinco.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Artículo ochenta y cuatro: Planteada una reconsideración, ningún legislador con excepción del proponente podrá intervenir, sino después de que el Congreso lo haya aprobado.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Después de que lo haya aprobado.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: La moción de reconsideración se someterá a votación en la misma sesión, si así lo pidiera el proponente, caso contrario la votación se realizará en la sesión siguiente. Para aprobar una reconsideración se necesitará el voto conforme de por lo menos las dos terceras partes...-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Hasta ahí, señor Secretario. Eso da a entender, se propone la reconsideración, se vota, se acepta y el proponente explica las razones y ahí se entra a votar. Los honorables diputados que estén de acuerdo con la reconsideración, que se sirvan levantar el brazo. Tome votación señor Secretario y proclame resultados.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Uno, de dieciocho legisladores, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Ha sido negada la reconsideración. Artículo treinta y cuatro.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Capítulo Cuarto. De la Descentralización y Desconcentración. Competencia y Fines. El Consejo Nacional de Modernización del Estado, CONAM, coordinará, supervisará y controlará la ejecución de las políticas de descentralización que tiene por objeto la delegación del poder político, económico, administrativo o de gestión de recursos tributarios del gobierno central a los gobiernos seccionales. Así mismo coordinará, supervisará y controlará la ejecución de las polí-

ticas de desconcentración, cuya finalidad es transferir funciones, competencias, tributos y responsabilidades administrativas y de gestión tributaria del gobierno central a sus propias dependencias provinciales. Hasta aquí el artículo.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración para debate. Diputado Rodríguez.-----

EL H. RODRIGUEZ VICENS: Señor Presidente, por elementalísimas consideraciones, le ruego que me permita hacer una observación al procedimiento seguido para la reconsideración. "Planteada la reconsideración, el único que puede intervenir es el diputado proponente" que establece cuáles son los fundamentos de su reconsideración. Si consideran los diputados, que esos fundamentos son válidos, aceptan la reconsideración y se abre el debate, del cual sale el nuevo resultado. Y voy a leer señor Presidente, el inciso primero del Artículo ochenta y cuatro del Reglamento. "Planteada una reconsideración, ningún legislador, con excepción del proponente, podrá intervenir sino después de que el Congreso lo haya aprobado". Quienes no pueden intervenir, sino después de que el Congreso lo haya aprobado, los demás, con excepción del proponente y ese es el procedimiento que siempre se ha seguido en el Congreso Nacional, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Diputado Delgado.-----

EL H. DELGADO JARA: Señor Presidente, recuerdo ese viejo dicho popular: "Tiene razón, pero va preso". Quiero agradecer al señor diputado Rodríguez porque está rectificando un procedimiento que evidentemente no se estaba respetando. Es lógico que quien realiza la apelación tiene que argumentar por qué apela, caso contrario, no tendría sentido que después pueda argumentar cuando ya el Congreso o el Plenario, en su caso, ha negado o aceptado; es decir, tiene que haber coherencia en ello y evidentemente quisiera recordar a los señores legisladores, cuál es el motivo de la apelación que presentamos el día de ayer, y ayer habíamos presentado la apelación sobre el Artículo veintisiete y veintiocho. Probablemente, algunos

señores legisladores, dirán que es inútil argumentar, dada la circunstancia de que aquí funciona una mayoría que es una verdadera aplanadora. Han habido argumentaciones de carácter jurídico, argumentaciones de carácter político, argumentaciones de carácter económico, de todo género, pero el rato que se dice votar, un poco como un acto reflejo, la mayoría levanta la mano y tritura cualquier tipo de consideración o criterio en contra. Hemos visto eso, sin duda de que tengo también que persuadir la impresión de que eso va a pasar ahora y de alguna manera ya hubo un anticipo en esa conducta cuando hubo un solo voto que estaba en contra o estuvo a favor de que esta reconsideración se plantee. Por qué, señor Presidente y señores legisladores, he pedido la reconsideración? Es posible que algunos señores legisladores que tienen el apuro de cumplir con la cuota de cinco o diez artículos diarios, seguramente les demore unos minutos más, pero quisiera expresar algunas opiniones con todo respeto y comedimiento. Artículo veintisiete. El Artículo veintisiete como fue aprobado ayer, con esta aplanadora que no hace ningún tipo de consideración, señalaba que el Estado y las entidades del sector público, que conforman la administración pública, se abstendrán de exigir más de una prueba con relación a un hecho y dice en la parte pertinente: "No exigirán documentos que hubieren sido presentados en el mismo órgano administrativo con anterioridad". Repito, la frase que me parece pertinente porque debemos regirnos al sentido natural y obvio de las palabras. Dice que no exigirán documentos que hubieren sido presentados en el mismo órgano administrativo con anterioridad, ni requerirán actualización de documentos presentados en el mismo trámite. Aquí hay dos aspectos claramente diferenciados. En el un caso dice que no exigirán documentos que hubieren sido presentados en el mismo órgano administrativo con anterioridad y dábamos un ejemplo, señor Presidente, lo que significa determinada transferencia de dominio. En una transferencia de dominio, en un órgano administrativo, en una notaría por ejemplo, se pide, por decir algo, un certificado de la propiedad, un certificado de la propiedad que pudo haberse presentado cinco, diez, quince o veinte años antes. Al haberse presentado ese documento, ese certificado del registrador de la propiedad,

de acuerdo al tenor literal de la ley, ya no puede exigirse nuevamente que se presente un certificado del Registrador de la Propiedad, pero si es que se presentó un documento de hace cinco, diez años, en ese lapso, en ese período de tiempo, puede ese mismo terreno, ese mismo bien inmueble, ese edificio o cualquier bien en este país -bien raíz- puede haber transferido de dominio muchas veces, puede haberse sujetado a la compra venta en infinidad de ocasiones. Me parece en este sentido, que es absolutamente injusto, de que no pueda presentarse o que el Estado no pueda recabar documentación que considere imprescindible para un procedimiento cualquiera, porque además hay una circunstancia que vale la pena señalar, no son eternos los empleados públicos, no tienen nombramientos para siglos quienes están manejando la gestión pública y entonces, puede alguien haber presentado esa documentación y puede haber habido un cambio del empleado público, sencillamente como ya presentó ese documento, no tendrá ocasión ni obligación para poder presentar toda una serie de requisitos con la que normalmente se hace cualquier gestión. En Derecho Administrativo una gestión se la realiza con una serie de documentos complementarios, por lo tanto yo creo que no tiene sentido que conste una disposición en estos términos, en lo que establece el Artículo veintisiete. Y el Artículo veintiocho, señor Presidente, me parece mucho más grave, porque en la última frase del primer inciso, que a eso iba fundamentalmente nuestra petición de reconsideración, señalaba lo siguiente: dice el inciso correspondiente, "Todo reclamo, solicitud o pedido a una autoridad pública, deberá ser resuelta en un término no mayor a quince días, salvo que la norma legal expresamente señale otro distinto. En ningún órgano administrativo, se suspenderá la tramitación ni se negará la expedición de una decisión sobre las peticiones o reclamaciones presentadas por los administrados. Y en la parte pertinente, dice lo siguiente: "En todos los casos, vencido el respectivo plazo, se entenderá por silencio administrativo, que la solicitud o pedido ha sido aprobada o que la reclamación ha sido resuelta a favor del reclamante". Señor Presidente, yo creo que aquí entraña un grave riesgo, de perjuicio para el país, de perjuicio para el fisco, de perjuicio para el Estado ecuatoriano,

porque si cualquier trámite es guardado quince días, cualquier trámite es suspendido por cualquier consideración, porque a algún funcionario subalterno se le ocurre guardar la documentación y hacer de que exista, digamos, el procedimiento de rigor en quince días y daba ejemplos concretísimos, si una compañía petrolera por ejemplo, hace una reclamación y en quince días no le dan respuesta de una glosa o de una obligación pendiente con el Estado que pide la exención o la exoneración de obligaciones de acuerdo al tenor literal del inciso primero del Artículo veintiocho, se debe entender que este silencio administrativo implica de que la petición del reclamante ha sido aprobada o que ha sido resuelta a favor del reclamante, dice de manera textual. Yo creo, señores legisladores, con todo comedimiento, de que esto entraña un grave riesgo a los intereses nacionales. En la administración de justicia, señor Presidente, cuántas veces un juicio desaparece de las propias oficinas del Poder Judicial, determinados trámites son arrancados del legajo de un proceso, cuántas denuncias de que incluso documentación ha desaparecido en manos de los abogados que están a favor o en contra o que son ocultados administrativamente dentro de un mismo proceso. No creo que pueda abrirse una puerta tan grande para que cualquier reclamación que no sea respondida en quince días, pueda ser atendida en términos de que se considere que el reclamante tiene toda la razón. Entonces, señor Presidente, nosotros habíamos sugerido que se plantee una alternativa, que si existe como aquí bien decía el diputado Rodríguez, una suspensión injustificada, que eso era lo lógico, no es que puede darse cualquier tipo de suspensión, sino una suspensión injustificada, pues ahí debería procederse de esa manera. Pero, señor Presidente, hay una alternativa, si es que un funcionario es culpable que se le cancele, por haber bloqueado, perjudicado los intereses también de los ciudadanos, pero no tiene por qué el Estado ecuatoriano ser perjudicado. Esas argumentaciones, señor Presidente, para concluir, eran las motivaciones que me llevaron el día de ayer a pedir de que se reconsidere el Artículo veintisiete y veintiocho. Es posible que perdamos otra vez una votación, no importa, en la historia de la ley quedará señor Presidente, la argumentación. Yo tengo una sola certeza,

pasarán veinte, treinta o cuarenta años o un día, el pueblo del Ecuador querrá recuperar el EMETEL, PETROECUADOR, INECEL y las empresas del sector público que hoy con esta ley, en el fondo se las quiere transferir y enajenar y se revisará y se mirará los argumentos de cada quien y habrá aunque sea una lucha aparentemente perdida, la constancia de un ciudadano que estando aquí en este recinto se negó a hasta el último y que recurrió a todos los procedimientos para que no procedan en contra desde mi punto de vista, de los intereses de la república y de la nación y pueblo ecuatoriano. Por eso, señor Presidente, he pedido la reconsideración, no importa perder, yo creo que los hombres de principios no podemos arredrarnos ante eso, podremos perder un millón de veces, no nos van a convencer. En este sentido creo que es mi obligación moral, mi obligación cívica y política, expresar mis opiniones y expresar cuáles son los argumentos por los cuales creo que no debería esta ley injusta e infame y contraria a los intereses nacionales, avanzar. Muchas gracias señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Honorables diputados, les ruego atención. Honorables diputados: El honorable Rodríguez, con justa razón reclama sobre el Artículo ochenta y cuatro que dice: "Planteadas una reconsideración ningún legislador con excepción del proponente, podrá intervenir sino después de que el Congreso lo haya aprobado". Sí, honorable diputado Rodríguez y me explico. Cuando un diputado se para y dice, solicito la reconsideración del Artículo veintisiete para el día de mañana y se sienta, al día siguiente tiene derecho a razonar el pedido, pero voy a demostrar que el diputado Delgado, razonó su pedido durante sesenta minutos el día de ayer. Artículo veintisiete, toma la palabra a las dieciocho y cincuenta y cinco y termina su intervención a las diecinueve y quince, continúa el diputado Rodríguez a esa hora. Durante veinte minutos expuso las razones por las cuales pedía la reconsideración del artículo veintisiete. Artículo veintinueve, toma la palabra a las diecinueve y veinticinco, termina a las diecinueve y cuarenta y dos y vuelve a tomar la palabra sobre el mismo artículo, a las diecinueve y cuarenta y termina su intervención a las diecinueve y cincuenta y cuatro. En esas dos intervenciones, pide la

reconsideración del veintisiete y del veintiocho y argumenta con los mismos criterios que hoy lo ha hecho, por eso la Presidencia consideró que estaban suficientemente explicadas las razones por las cuales solicitaba la reconsideración de los artículos y por eso se sometió a votación y hoy ha vuelto a repetir con excepción del planteamiento, de que después de cuarenta años, el pueblo ecuatoriano reclamará sus planteamientos. Vamos a continuar con el Artículo treinta y cuatro. La diputada Minuche, tiene la palabra. Solicitó? No hay más intervenciones. Honorables diputados, yo puedo dar la palabra dos veces cuando hay debate, pero habla el diputado, nadie le refuta y vuelve a hablar el diputado, es contradecirse él mismo. Vamos a proceder a votar. Los honorables diputados que estén de acuerdo con el artículo, que se sirvan levantar el brazo. Estamos en votación el Artículo treinta y cuatro

EL SEÑOR SECRETARIO: Quince de dieciocho legisladores, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Ha sido aprobado. Artículo treinta y cinco.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Artículo treinta y cinco. Delegación de Atribuciones. Los ministerios de Estado, las entidades adscritas a estos, las entidades del sector público establecidas en el Artículo ciento veinticinco de la Constitución Política de la República y los organismos de control a los que se refieren los artículos ciento trece, ciento catorce y ciento quince de la misma, en virtud de lo dispuesto en su Artículo ciento dieciocho y en esta ley y sin perjuicio de lo que dispongan sus leyes sustitutivas, por las que rijan sus actividades deberán a través de sus máximos personeros y cuando la importancia económica y /o geográfica de la zona así lo amerite, de dictar los acuerdos y resoluciones que sean necesarios. Para delegar sus atribuciones en estos acuerdos o resoluciones se establecerá el ámbito geográfico donde los funcionarios delegados ejerzan sus funciones. Hasta ahí el artículo, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración para debate. La diputada Minuche tiene la palabra.-----

LA H. MINUCHE DE MERA: ... los números de los artículos de la codificación de la Constitución, son los ciento dieciséis, ciento diecisiete, ciento dieciocho y ciento veintiuno.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Diputado Noboa. Diputado Delgado.-----

EL H. DELGADO JARA: Señor Presidente, que yo sepa nadie en este recinto tiene espíritu premonitorio, capacidad de clarividente para saber qué va a opinar alguien a futuro; creo que si alguien tuviese la capacidad de adivinar el porvenir, podría evidentemente hacer muchos bienes a la República o evitar que muchos males se consumen. Yo he argumentado el día de ayer, y usted me ha tomado los apuntes en minutos, me gustaría verificar si eso es así, pero en todo caso quiero indicar que de acuerdo al Reglamento, tengo derecho para opinar dos veces veinte minutos refiriéndome al tema sobre cada artículo, en el debate por supuesto; de acuerdo al Reglamento, también se supone que el debate se da entre los legisladores y el señor Presidente del Congreso, con todo respeto que nos merece de todos los legisladores, no es debatiente, de acuerdo al Reglamento, tiene que dejar la Presidencia y bajar a la curul, para entrar en debate, eso también dice el Reglamento, vale la pena recordar. Señor Presidente, yo no creo que sean exactamente los mismos argumentos, pero incluso siéndolos, no le quita el hecho de que son argumentos válidos, son argumentos que creo yo, no pueden dejar de decirse aquí en el Congreso Nacional y es evidente que después de las intervenciones a las que usted señala con minutos, yo he pedido la reconsideración y lo que ha señalado el señor diputado Antonio Rodríguez, es absolutamente lógico como procedimiento y no hay contradicción cuando pido la palabra para expresar y precisar algunas opiniones, que con todo respeto usted evidentemente tiene la posibilidad de hacerlas, yo no las concuerdo, no estoy de acuerdo en ello. Todo el mundo sabe que aquí hay razones de orden político, este no es un debate de carácter legal, en el fondo no es un problema de carácter legal, señor Presi-

dente, y en el debate hay razones de orden jurídico, hay razones de orden político, hay razones de todo género. Aquí sabemos perfectamente a qué intereses políticos, económicos obedece cada bloque legislativo, cada legislador y creo y es mi derecho expresar mis opiniones incluso de carácter político, este es un escenario político. Si algunos legisladores pudieran hacer lo que Josué en la Biblia, parar el sol para aprobar en un solo día la Ley de Modernización...-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Le voy a parar el sol, honorable diputado, si usted no hace uso de la palabra, para argumentar sobre el Artículo treinta y cinco, porque es ese el artículo que estamos discutiendo.-----

EL H. DELGADO JARA: Señor Presidente, yo creo que cuando se acabe de aprobar esta ley, los bloques que han estado de acuerdo en que esta ley salga pronto, tendrán que expresamente agradecerle a usted, como uno de los impulsores más empeñosos, no solamente por haber citado sesiones desde los días lunes, cosa que tradicionalmente no se ha hecho... -----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Artículo treinta y cinco.-----

EL H. DELGADO JARA: Señor Presidente, he dicho una verdad, cuando se dá en el clavo se hunde.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Mi monumento va a ser en esta semana, el suyo después de cuarenta años, no se preocupe diputado. Tiene la palabra el diputado Rodríguez. Artículo treinta y cinco.-----

EL H. DELGADO JARA: Para concluir, señor Presidente, no, yo no busco ningún monumento, lo que yo quiero es que no se le perjudique a la República y por eso estoy aquí, para que no voten por unanimidad, porque mientras Dios me conceda vida, votaré siempre en contra de los intereses de la oligarquía y yo he dicho que voy a venir acá representando una mayoría moral, que creo que en este país está en contra de que se subasten los recursos naturales. Si yo hubiese querido, para

mi habría sido más fácil no venir, no discutir ni con usted ni con ningún legislador, pero son razones de convicciones políticas, de orden moral y patriótico, que me hace que venga para evitar que aquí se apruebe por unanimidad, hasta ayer se aprobó casi todo, quince a uno y si pudiera evitar que se apruebe dejando sin quórum, haría como he hecho en cuatro ocasiones anteriores. No es el problema de monumentos, nadie quiere pasar a la posteridad, pero los pueblos tienen memoria y sabrán quienes permitieron que se subasten los recursos de la República del Ecuador. Muchas gracias, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Diputado Antonio Rodríguez.-----

EL H. RODRIGUEZ VICENS: Solo quería saber, señor Presidente, cómo quedan los artículos que se mencionan, porque están totalmente equivocados.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Señor Secretario, indique.-----

EL H. RODRIGUEZ VICENS: En vez de ciento veinticinco debería ser tal vez el ciento veintiocho; el ciento trece, ciento dieciséis; ciento catorce, ciento diecisiete; ciento quince, ciento dieciocho y el ciento dieciocho cuál es? ¿Ciento veintiuno?-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Honorable diputado Rodríguez, entonces...

EL H. RODRIGUEZ VICENS: No puede ser el ciento veintiuno, que se lea el ciento veintiuno de la Constitución, no puede ser.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Vamos en orden. En lugar de ciento veinticinco, ciento veintiocho; correcto. En lugar de ciento trece, el ciento dieciséis; ciento dieciocho en lugar de ciento quince y, en lugar del ciento dieciocho, la diputada Minuche dice el ciento veintiuno. Dé lectura al ciento veintiuno, para ver si corresponde.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Artículo ciento veintiuno: El Estado propende al desarrollo armónico de todo su territorio mediante

el estímulo a las áreas deprimidas. La distribución de recursos y servicios, la descentralización administrativa, la desconcentración nacional, de acuerdo con las circunscripciones territoriales. Se dará preferencia a las obras y servicios en las zonas de fronteras. Ese el ciento veintiuno.-----

EL H. RODRIGUEZ VICENS: Ese no es el artículo, no sé cuál sea, señor Presidente, valdría que la comisión nos informe.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Diputado Noboa.-----

EL H. NOBOA BEJARANO: Señor Presidente: En realidad este proyecto en la comisión fue analizado y se lo redactó antes de que se codifique la Constitución, no sé por qué nos ahogamos en un vaso de agua, hay que cambiar la numeración de los artículos y el Artículo ciento veinticinco, es el ciento veintiocho, sin lugar a dudas, que es el que consagra la autonomía de algunas instituciones básicas del Estado. Los Artículos ciento trece, catorce y quince, efectivamente son el dieciséis, el diecisiete y el dieciocho. Y como el artículo dice en virtud de lo dispuesto en su Artículo ciento dieciocho, como el artículo se refiere a la delegación de atribuciones, a la descentralización, a la desconcentración, sí es el Artículo ciento veintiuno, porque el Artículo ciento veintiuno dice que el Estado propenderá a la descentralización administrativa y la desconcentración nacional, y el artículo propende la descentralización administrativa y la desconcentración nacional. No querer ver eso es una necesidad, porque esa es la fuente constitucional que permitió que la comisión, no un diputado en particular, que la comisión redacte de esa manera el artículo de la ley.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Artículo ciento dieciocho y al final el Artículo ciento veintiuno. Tiene la palabra el diputado Rodríguez.-----

EL H. RODRIGUEZ VICENS: No me ahogo en un vaso de agua, pero necesito el auxilio del diputado que aparentemente es el autor del proyecto, ya ha aclarado, está claro, no hay problema.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Con esa aclaración del diputado Rodríguez, si no hay más debate, vamos a someter a votación. Los honorables diputados que estén de acuerdo con el artículo, que se sirvan levantar el brazo, con la corrección de los números de los artículos de la Constitución.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Quince de diecisiete legisladores, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Ha sido aprobado. Siguiente artículo.

EL SEÑOR SECRETARIO: Artículo treinta y seis. Traslados. Los ministros de Estado o los titulares de las entidades mencionadas en el inciso primero del Artículo dos de la presente ley, podrán disponer el traslado de los funcionarios que consideren conveniente cumpliendo las obligaciones previstas en la ley, para atender las necesidades de las respectivas zonas geográficas. Hasta aquí el artículo.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración para debate. Diputado Rodríguez.-----

EL H. RODRIGUEZ VICENS: Para no ahogarme, señor Presidente que se suprima el inciso primero porque el Artículo dos no tiene más que un inciso.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Los ministros de Estado o los titulares de las entidades mencionadas en el Artículo dos de la presente ley. Con esa corrección. En consideración para debate. Con esa corrección vamos a votar. Los honorables diputados que estén de acuerdo, que se sirvan levantar la mano. Señor Secretario, proclame el resultado.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Quince de diecisiete legisladores.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Ha sido aprobado, siguiente artículo.

EL SEÑOR SECRETARIO: Artículo treinta y siete. Registros: Los ministerios y demás organismos del Estado, así como las

entidades del sector público, que por razón de su competencia administrativa, tengan bajo su responsabilidad de mantenimiento de cualquier clase de registros necesarios para la validez o eficacia de actos o contratos, están obligados dentro de los seis meses posteriores a la promulgación de esta ley, a establecer un mecanismo por medio del cual las inscripciones de tales registros se puedan realizar sin objetar su validez, en las oficinas de cuyas entidades y organismos deban tener en las diferentes provincias del país.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Diputado Diego Delgado, tiene la palabra.

EL H. DELGADO JARA: Señor Presidente, a mí me da la impresión que aquí no hay el número de legisladores que se ha señalado. Yo quiero recordar que podemos contar, que están catorce legisladores y si están quince, permítame abandonar el recinto. Entiendo que los diputados de la DP, también están colaborando con el quórum.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Están quince diputados en la sala, con usted honorable diputado. El diputado Delgado, deja sin quórum a las ocho de la noche, el Congreso Nacional, no podemos continuar con la votación. Siguiendo punto del Orden del Día, señor Secretario.-----

- VIII -

EL SEÑOR SECRETARIO: Primer debate del proyecto de decreto que establece pensión vitalicia a la señora Mélida Jaramillo.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Dé lectura al informe.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Oficio trescientos treinta y tres, Cuatro de junio de mil novecientos noventa y tres. Señor ingeniero Carlos Vallejo López, Presidente del Honorable Congreso Nacional. Presente. Señor Presidente: El señor Prosecretario General del Honorable Congreso Nacional, mediante oficio treinta y cuatro cincuenta y nueve, fechado el veintiséis de mayo de mil novecientos noventa y tres, remitió a la Comi-

sión de lo Laboral y Social, copia del proyecto de decreto por el cual se concede pensión vitalicia a la señora Mélida Jaramillo, signado con el número ciento noventa y tres mil, ciento noventa y cinco y la transcripción mecanográfica de la versión magnetofónica de la sesión ordinaria del Plenario de las Comisiones Legislativas del veinticinco de mayo de mil novecientos noventa y tres en la que constan las observaciones de los señores legisladores en la lectura del citado proyecto. Como la lectura del mencionado proyecto no recibió ninguna observación, la comisión en sesión del día miércoles dos de junio de mil novecientos noventa y tres, aprobó por unanimidad el informe para primer debate. En tal virtud, presentamos a usted, señor Presidente y por su digno intermedio a los señores miembros del Plenario de las Comisiones Legislativas, el proyecto de decreto que reúne los requisitos de constitucionalidad y conveniencia. Atentamente, licenciado Javier Ledesma Ginatta, Presidente de la comisión. Hasta aquí el oficio.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Artículo primero.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Concédese a la señora Mélida Jaramillo, una pensión vitalicia de tres salarios mínimos vitales generales con cargo a la partida de pensiones temporales del Presupuesto General del Estado. Hasta ahí el artículo.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración para debate. Sin debate. Siguiente artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Este decreto entrará en vigencia a partir de su publicación en el Registro Oficial.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración para debate. Sin debate. Los Considerandos.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: El Plenario de las Comisiones Legislativas Considerando: Que, es obligación del Estado ecuatoriano, de sus distintas funciones y organismos, reconocer los valores que surgen en las diferentes ramas de las actividades humanas; Que, en distintas ocasiones, en cumplimiento de esta obligación

el Honorable Congreso Nacional ha otorgado pensiones vitalicias a las personas que se han destacado en el campo científico cultural y artístico; Que, la señora Mélida Jaramillo, durante cincuenta años viene cantando al pueblo ecuatoriano, elevando la calidad interpretativa de la música nacional a niveles internacionales, por lo tanto es necesario llegar no solo a un reconocimiento público, sino también a una ayuda económica. Decreta. Hasta aquí los Considerandos.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración los Considerandos. Sin observaciones. Señor Secretario, para trámite normal a la Comisión de lo Laboral y Social para informe para segundo debate. Siguiendo punto del Orden del Día.-----

- IX -

EL SEÑOR SECRETARIO: Lectura del Proyecto del Código de Procedimiento Provincial. Artículo ciento sesenta. Sección Cuarta. Las tasas. Objeto. Los consejos provinciales aplicarán tasas con ocasión de la prestación de servicios públicos divisibles que brinden o por la utilización de bienes del dominio público que les pertenezcan. A este efecto, expedirán ordenanzas que establezcan estos tributos, regulen sus elementos esenciales y dicten las normas para su aplicación. Dichas ordenanzas se sujetarán a las disposiciones de esta ley y contendrán además las normas reglamentarias que fuere menester. Hasta aquí el artículo.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Observaciones al artículo. Sin observaciones. Siguiendo artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Artículo ciento sesenta y uno. Tarifa. En las ordenanzas se establecerán las tarifas que correspondan; el monto de las tasas referentes a un determinado servicio, tendrá como límite el costo de producción o prestación del mismo, incrementado en un veinte por ciento. El monto de las tasas referentes a la utilización de los bienes de dominio público, tendrán como límite el costo de mantenimiento de esos bienes, incrementado en un veinte por ciento. Hasta

aquí el artículo.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Observaciones. Sin observaciones. Si-
guiente artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Artículo ciento sesenta y dos. Sección
Quinta. Participación en la Imposición Interna. Participación.
A los consejos provinciales en conjunto, les corresponde el
diez por ciento de los recursos que recauda el Estado por
la aplicación de impuestos internos. Hasta aquí el artículo.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Observaciones. Sin observaciones. Si-
guiente artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Artículo ciento sesenta y tres. Distribu-
ción. La participación mencionada en el artículo anterior,
se distribuirá entre los consejos provinciales, en la siguiente
forma: a) El treinta por ciento de la recaudación entre todos
los beneficiarios por iguales partes; b) El treinta por ciento
del producido de acuerdo con la población de la provincia
en que ejerza sus funciones cada una de las entidades beneficia-
rias y sea el cuarenta por ciento de rendimiento en relación
con el grado de pobreza de la provincia en las que ejerza
sus funciones cada una de las instituciones beneficiarias.
Para la aplicación de los criterios de distribución, se tomarán
como base los datos sobre población que registre el Instituto
Nacional de Estadísticas y Censos, proyectados al treinta
de junio del año inmediato anterior y los índices de pobreza
elaborado por la Secretaría General de Planificación del Conse-
jo Nacional de Desarrollo. La parte no distribuida según
el literal b) que corresponde a la población de zonas no deli-
mitadas, se le asignará al Consorcio de Consejos Provinciales
del Ecuador CONCOPE, que destinará estos recursos preferente-
mente para programas de capacitación y robustecimiento institu-
cional que efectúe con los consejos provinciales. Hasta aquí
el artículo.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Observaciones. Diputado Rodríguez.

EL H. RODRIGUEZ VICENS: Aunque no tenga relación señor Presidente, si usted me permite, quisiera hacer una observación general al proyecto para efectos de conocimientos de la comisión.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Proceda.-----

EL H. RODRIGUEZ VICENS: De acuerdo con el Artículo ciento veinte de la Constitución, la ley debe determinar los requisitos para tener la calidad de cantón y de provincia. En la Ley de Régimen Municipal se establecen los requisitos para la creación de un cantón y de una parroquia, pero en la Ley de Régimen Provincial no se establecen los requisitos para la creación de una provincia, de tal manera que cumpliendo el texto del Artículo ciento veinte de la Constitución, que en la ley se establezca un capítulo señalando cuáles son los requisitos y procedimientos que deben seguirse para que el Congreso mediante ley constituya una nueva provincia. Nada más, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Parece interesante la observación general que creo que la comisión debe tomar muy en cuenta, porque es fundamental tratar de unificar a este país. Continúe, señor Secretario. No hay observaciones. Siguiendo artículo.

EL SEÑOR SECRETARIO: Artículo ciento sesenta y cuatro. Transferencia de Recursos. El Banco Central dentro de los quince primeros días de cada mes automáticamente y sobre la base de los rendimientos del mes anterior, acreditará en la cuenta de cada consejo provincial o del CONCOPE, el cuarenta por ciento de los valores que resulten de la aplicación de la distribución prevista en el artículo precedente, el sesenta por ciento restante se transferirá de acuerdo con los cronogramas de inversiones de cada entidad aprobado por el Ministerio de Finanzas. Hasta aquí el artículo.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Observaciones. Sin observaciones. Siguiendo artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Artículo ciento sesenta y cinco. Sección

Sexta. De los Empréstitos. Empréstitos Internos y Externos. Los consejos provinciales, cumpliendo los requisitos de ley y especialmente los contemplados en la Ley Orgánica de Administración Financiera y Control y en la Ley de Régimen Monetario, podrán contraer empréstitos internos y externos. Hasta aquí el artículo.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Observaciones. Sin observaciones. Si-guiente artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Artículo ciento sesenta y seis. Destino. Los recursos provenientes de la deuda pública contraída a plazos mayores de un año, estarán destinados exclusivamente a gastos de inversión, entendiéndose como tales la construcción de obras, la realización de estudios y la adquisición de bienes de capital. Hasta aquí el artículo.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Observaciones. Sin observaciones. Si-guiente artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Artículo ciento sesenta y siete. Pago. En el presupuesto se hará constar la partida para el servicio de los empréstitos. Sin este requisito, no podrán aprobarse. Hasta aquí el artículo.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Observaciones. Sin observaciones. Si-guiente artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Artículo ciento sesenta y ocho. Capítulo Tercero. Los Gastos. Correspondencia del Financiamiento. Los gastos de naturaleza permanente y sujetos a crecimiento constante, deberán ser cubiertos por ingresos que tengan igua-les características. Los ingresos corrientes serán destinados de preferencia a atender los egresos corrientes. Hasta aquí el artículo.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Observaciones. Sin observaciones. Si-guiente artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Artículo ciento sesenta y nueve. Precautelación de las Inversiones. Los ingresos y todas las rentas del consejo provincial, tienen como fin fundamental su inversión en obras de desarrollo económico-social. Los gastos corrientes tienen carácter complementario y por lo tanto deben limitarse de acuerdo con el interés común. Ningún consejo provincial podrá destinar al gasto corriente más del doce por ciento del presupuesto total; tampoco podrá excederse del quince por ciento del presupuesto de inversiones para la ejecución de obras que esta ley les faculta realizar en las zonas urbanas o sectores marginales de poblaciones urbanas. Unicamente si las circunstancias o de la economía general hicieren necesario revisar este porcentaje, uno o varios consejos podrán solicitarlo con clara justificación de los fundamentos de su pedido, al Consejo Nacional de Desarrollo. El Presidente de este resolverá la petición, sobre la base de un informe justificativo de una comisión constituida por representantes de la Secretaría General de Planificación, el Ministerio de Finanzas y el Consorcio de Consejos Provinciales del Ecuador Hasta aquí el artículo.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Observaciones. Sin observaciones. Siguiendo artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Artículo ciento setenta. Inversiones Financieras. Los consejos provinciales no pueden realizar inversiones financieras de recursos concedidos para proyectos de ejecución de obras, prestación de servicios, adquisición de bienes o realización de cualquier actividad productiva a menos que entre la fecha de esa recepción del ingreso y la prevista para los pagos requeridos para la ejecución del proyecto, se hayan suscitado desfases o demoras no previsibles por el consejo y siempre que los rendimientos que se generen acrecienten el fondo para esas obras y sean los más altos del mercado. Hasta aquí el artículo.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Observaciones. Sin observaciones. Siguiendo artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Artículo ciento setenta y uno. Inclusión de Proyectos. Los proyectos de inversión se incluirán en el presupuesto siempre que se cumplan dos condiciones básicas. Uno: Que estén considerados en los planes de desarrollo provincial; y, Dos: Que tengan un detalle de costos que permita la presupuestación y control de usos de fondo, requisitos que se cumplirán tanto si el proyecto se realiza por administración directa como por contratos. Hasta aquí el artículo.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Observaciones. Sin observaciones. Siguiente artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Artículo ciento setenta y dos. Contratación de Personal. La realización de obras y la prestación de servicios eventuales, se realizarán con personal contratado solo por el tiempo que requiera la construcción o la prestación del servicio según el caso; al efecto se ha de establecer fehacientemente que el personal de planta no puede realizarlo. Hasta aquí el artículo.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Observaciones. Sin observaciones. Siguiente artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Artículo ciento setenta y uno. Capítulo Cuarto. Del Presupuesto. Régimen. La preparación o profesión ejecución del presupuesto de los consejos provinciales se sujetarán a las normas de la Ley Orgánica de Administración Financiera y Control constantes en los Artículos cien al ciento once y el único dictamen que ha de obtenerse de modo previo a su sanción, es el de la Secretaría General de Planificación del Consejo Nacional de Desarrollo. Hasta aquí el artículo.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Observaciones. Sin observaciones. Siguiente artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Artículo ciento setenta y cuatro. Trámite de Aprobación. Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo anterior, previamente a presentar el proyecto de presupuesto al CONADE, los consejos provinciales lo aprobarán debiendo

observar las normas que se indican a continuación. El anteproyecto será formulado por el Director Financiero con la participación de los Directores Departamentales, luego de lo cual pasará a conocimiento del Prefecto, quien efectuado el análisis correspondiente, inclusive de los anexos, lo aprobará. Hecho el documento, pasará a conocimiento de la Comisión de Finanzas para su estudio y aprobación. Luego de ello, pondrá en conocimiento del consejo provincial, organismo al que corresponde así mismo previo el estudio del caso, dar la aprobación necesaria antes de obtener el dictamen de la Secretaría General de Planificación del Consejo Nacional de Desarrollo. Hasta aquí el artículo.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Observaciones. Sin observaciones. Siguiendo artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Artículo ciento setenta y cinco. Trámite de Reformas. Las reformas al presupuesto, seguirán el mismo trámite y precisarán de igual dictamen. Hasta aquí el artículo

EL SEÑOR PRESIDENTE: Observaciones. Sin observaciones. Gracias honorables diputados, queda el Título Octavo para la próxima sesión. Clausuro la sesión y convoco a sesión ordinaria para el día martes a las cuatro de la tarde. Muchas gracias.-----

- X -

El señor Presidente clausura la sesión cuando son las veinte horas con treinta minutos.-----

Ingeniero Carlos Vallejo López
PRESIDENTE DEL HONORABLE CONGRESO NACIONAL

Abogado Walter Santacruz Vivanco
PROSECRETARIO DEL HONORABLE CONGRESO NACIONAL